

La prevención de la delincuencia

Vicente Garrido Genovés
Almudena González García

PID_00202653



Los textos e imágenes publicados en esta obra están sujetos –excepto que se indique lo contrario– a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada (BY-NC-ND) v.3.0 España de Creative Commons. Podéis copiarlos, distribuirlos y transmitirlos públicamente siempre que citéis el autor y la fuente (FUOC. Fundació para la Universitat Oberta de Catalunya), no hagáis de ellos un uso comercial y ni obra derivada. La licencia completa se puede consultar en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>

Índice

Introducción.....	5
Objetivos.....	6
1. El campo de la prevención de la delincuencia.....	7
2. Política criminal y delincuencia en Europa.....	11
2.1. Aparición en Europa del campo de estudio específico de la prevención de la delincuencia	11
2.2. Notas comunes en Europa	12
2.3. El miedo al delito no es tan elevado	14
2.4. Los europeos no son tan partidarios del castigo como parece	15
2.5. Los factores que distorsionan la realidad y confunden a la política criminal	16
3. La prevención psicosocial.....	20
3.1. Los programas eficaces	24
3.2. Un estudio de la prevención psicosocial en cuatro países europeos	25
3.2.1. Alemania	25
3.2.2. Holanda	26
3.2.3. España	27
3.2.4. Reino Unido	28
3.2.5. Conclusiones	29
3.3. Ejemplo de prevención psicosocial: los programas de competencia social en el aula	30
4. La prevención situacional.....	32
5. Una nueva frontera para la prevención: el cibercrimen.....	35
6. Un modelo para el progreso en la investigación preventiva aplicada.....	37
7. Conclusiones.....	41
Actividades.....	45
Bibliografía.....	46

Introducción

En este módulo didáctico pretendemos que el alumno comprenda el complejo mundo de la prevención del delito en sus aspectos más sobresalientes. Decimos que se trata de un campo “complejo” por diversas razones, pero destacaríamos dos: la necesidad de que los esfuerzos preventivos sean claramente definidos y catalogados, invocando las teorías y los fundamentos de actuación en los que se basan (lo que habitualmente no ocurre), para así luego proceder a una evaluación rigurosa, y en segundo lugar porque es muy común que el campo de la política criminal (que en la práctica debería incluir todo esfuerzo de prevención) descanse sobre todo en medidas penales y legales, desoyendo los avances de la criminología.

¡Pero no hay que desesperarse! En muchos sentidos, los esfuerzos de la prevención del delito recogen lo mejor que la criminología aplicada puede ofrecer para el progreso de la sociedad, y no cabe duda de que muchas personas se ven beneficiadas por tales actividades, aunque en ocasiones sea difícil apreciarlas dentro del sistema de funcionamiento de la justicia o del sistema penal.

En este módulo nos ocupamos del concepto de prevención del delito y de sus relaciones con la política criminal, para pasar luego a detenernos en dos tipos de prevención: la **prevención psicosocial** y la **prevención situacional o ambiental**. La razón de esta elección es doble. En primer lugar, porque el efecto del sistema de justicia y de la pena ya se considera en otras asignaturas, al igual que las estrategias de tipo social y comunitario se ven contempladas igualmente en materias como política criminal, sociología de la delincuencia y en el estudio de la Policía como policía de comunidad o de “solución de problemas” en la materia correspondiente. Y en segundo lugar, porque es quizás en estos dos ámbitos donde más resultados evaluables ha obtenido la criminología.

Por otra parte, se dedican unas páginas a presentar de qué modo **el delito en la red o cibercriminalidad** obliga a plantearse la prevención en un nuevo marco, donde la prevención situacional puede ser una de las estrategias a tener en cuenta.

Finalmente, presentamos un modelo para poder desarrollar el conocimiento orientado a la **generación de programas de prevención** cada vez más ajustados a los objetivos que pretende y con mayores posibilidades de ser replicados y contrastados en sus mecanismos de acción, desde el nivel local hasta el plano internacional.

Objetivos

Con el estudio de este módulo el alumnado alcanzará los siguientes objetivos:

1. Describir los diferentes tipos de prevención existentes, de acuerdo con los distintos criterios utilizados.
2. Señalar la relación existente entre la política criminal y el ámbito de la prevención.
3. Caracterizar el clima general de la actual política criminal en Europa y cómo influye sobre la prevención.
4. Caracterizar los esfuerzos en el ámbito de la prevención psicosocial en Europa, y en particular en los diversos países que se comentan.
5. Describir de forma general el programa de prevención de competencia social en la escuela que se comenta en este módulo.
6. Describir las estrategias más relevantes de la prevención situacional.
7. Comprender el fenómeno del desplazamiento en la prevención
8. Conocer de qué modo se pueden plantear en la actualidad los esfuerzos de la prevención en el ámbito de la cibercriminalidad.
9. Definir los elementos esenciales del modelo de conocimiento para el desarrollo de la prevención de Ekblom.
10. Comprender que la justicia tiene graves limitaciones en la prevención del delito basada en la idea incrementar o acelerar las penas.

1. El campo de la prevención de la delincuencia

El crimen causa en Europa en torno a 73.000 muertes cada año, a lo que se tiene que añadir los elevados costes financieros derivados del tratamiento médico y psicológico de las personas que logran sobrevivir (WHO, European Region, 2005). Por supuesto, al dinero de esas pérdidas ha de sumarse el que se deriva del gasto producido por el procesamiento del delincuente en el sistema de justicia criminal, así como de su cumplimiento de la sentencia correspondiente, ya sea en la comunidad o en una institución penitenciaria.

Lo peor, con todo, no es el estado actual de la importancia del crimen, sino la falta de eficacia que, en un sentido general, tiene el sistema de justicia para responder. Una revisión sistemática realizada por Smith y otros (2002), donde se analizó en 111 estudios la influencia sobre la reincidencia de diferentes tipos de condenas sobre un total de 442.000 delincuentes, concluyó que no había una correlación positiva entre tipo de condena y reincidencia, llegando a la conclusión de que, en contra de lo que el hombre medio cree, una condena más dura no supone una reducción de la reincidencia. Esta percepción se ha visto incrementada recientemente por la ansiedad derivada de la inseguridad creada por la crisis económica, la cual tiende a fomentar los deseos de retribución y el rechazo de los extranjeros (Costelloe y otros, 2009).

Muchas veces se considera a la prevención del delito como equivalente a una concepción judicial de la política criminal, en cuanto se refiere a aquellas acciones del sistema judicial penal para identificar, detener, procesar, condenar y castigar a los delincuentes; esto se traduce en un mensaje enviado a la sociedad en general de que el delito no tiene cabida y es castigado (Medina, 2011). Sin embargo, es inapropiada esa concepción: la política criminal ha de verse como el esfuerzo global de un país para prevenir el delito, y no como resultado de la sola aplicación de las leyes.

Medina (2011) y Garrido y otros (2006) presentan diferentes concepciones de las medidas que se consideran cuando se habla de la prevención del delito. Por una parte tenemos la división más clásica entre tres tipos de prevención:

- **Prevención primaria:** conforma todas aquellas intervenciones que se orientan al público en general y que puede comprender alteraciones en el entorno social o físico. Su objetivo es reducir todas las causas del delito de forma general. Operan a un nivel superficial, como las campañas educativas o de información orientadas a persuadir la conducta de la gente. Pero pueden tener un alcance más radical, si están orientadas a remover las adversidades y presiones negativas que conducen al comportamiento criminal.

- **Prevención secundaria:** abarca aquellas intervenciones que se orientan a grupos de riesgo, aquellos sujetos que presentan un perfil sociodemográfico y personal o características que les pueden predisponer al delito, como son la edad, el estilo de vida o cualquier otro factor de riesgo. Su fin es concentrar determinados recursos en grupos de riesgo ya que poseen un mayor potencial para cometer delitos, reduciendo así dicho potencial.
- **Prevención terciaria:** está orientada al trabajo con delincuentes conocidos para reducir su participación en actividades delictivas y el daño que emana de ellas. Esta prevención tiene lugar por lo general dentro del marco del sistema judicial penal.

Esta clasificación es útil porque nos informa de los diferentes niveles de intervención, pero nos dice muy poco sobre el contenido de las intervenciones propiamente dichas.

Van Dijk y Waard (1991) elaboraron una tipología inspirada en la clasificación anterior pero añade un segundo eje de clasificación, siendo este el tipo de audiencia (o población diana) de la intervención:

Tabla 1. Tipología de modelos de prevención basada en dos dimensiones: nivel de la intervención y audiencia

Audiencia	Primaria	Secundaria	Terciaria
Orientada a la víctima	“Endurecimiento de objetivos”, campañas de concienciación y diseños arquitectónicos	Medidas preventivas para grupos de riesgo, contratos de seguros para grupos de riesgo	Intervenciones basadas en la noción de victimización repetida, ayuda a las víctimas, compensación, indemnización
Orientada a la comunidad	Mayor vigilancia formal y natural, patrullas ciudadanas, diseño arquitectónico y planificación urbana	Identificación de barrios problemáticos y distribución de recursos comunitarios, de entrenamiento y mediación	Regeneración urbana de áreas delictivas, saturación policial, definición de “puntos calientes” para una acción focalizada policial
Orientada al agresor o delincuente	Programas de ciudadanía, educación civil, reducción de oportunidades delictivas	Trabajo social con grupos de riesgo (jóvenes, desempleados, etc.)	Rehabilitación y tratamiento en el contexto carcelario y de penas comunitarias

Por otro lado, Crawford (2002) tiene en cuenta la importancia del contenido y la naturaleza de la intervención, prefiriendo el uso de un modelo bidimensional que reconoce la clasificación del modelo de salud pública, pero poniendo énfasis en la naturaleza de la intervención. Distingue entre intervenciones sociales e intervenciones situacionales. Esta clasificación no está exenta de problemas: mete en el mismo cajón programas inspirados en modelos teóricos diferentes que operan a diferentes niveles. Por ejemplo, en el grupo de medidas situacionales, incluye intervenciones efectivamente basadas en las teorías de la oportunidad criminal y en el modelo situacional del delito, lo que es sin

duda correcto, pero por otro lado, incluye medidas de corte más conservador y autoritario, como la noción de disuasión o incapacitación penal, lo que es muy discutible.

Tabla 2. Tipología de modelos preventivos bidimensional: proceso o contenido y nivel de intervención

Proceso	Primaria	Secundaria	Terciaria
Social	Educación y socialización, campañas de concienciación e información, patrullas ciudadanas de vigilancia	Trabajo social con grupos de riesgo, regeneración urbana	Rehabilitación, penas comunitarias, mediación, reparación, justicia terapéutica
Situacional	Reducción de oportunidades, diseño urbano, disuasión general	Reducción de oportunidades, medidas para grupos de riesgo	Discusión especial, incapacitación, valoración del riesgo y vigilancia

Fuente: Crawford, 2002 y Medina, 2011

Finalmente, Medina (2011) menciona a Tonry y Farrington (1995), quienes hacen una clasificación muy útil de los **modelos de prevención en cuatro tipos**:

- La **prevención a través del sistema de justicia**: aquí estaría el uso de la disuasión, la incapacitación y la rehabilitación como estrategia del sistema judicial penal.
- La **prevención situacional del delito**: son intervenciones dirigidas a reducir las oportunidades para el comportamiento antisocial y delictivo y a incrementar el riesgo y la dificultad de cometer delitos.
- La **prevención comunitaria**: engloba a las intervenciones orientadas a cambiar las condiciones sociales que influyen en el comportamiento antisocial en las comunidades y los barrios.
- La **prevención en la infancia y la adolescencia**: son las estrategias dirigidas a inhibir el desarrollo del comportamiento delictivo individual mediante intervenciones centradas en reducir factores de riesgo y amplificar factores de protección en el desarrollo infantil y juvenil.

El primero de los modelos asume que el sistema judicial en su conceptualización tradicional tiene cierta eficacia que puede funcionar con ciertas poblaciones, bien a través del tratamiento en el contexto carcelario, bien mediante medidas alternativas a la prisión. El segundo modelo destaca el papel del ambiente en el marco de la teoría racional del delito de Cornish y Clarke (2006), y deriva de la idea de poner las cosas difíciles al “delincuente motivado” de Cohen y Felson tal y como estos lo describen en su teoría de las actividades rutinarias (1979).

El tercer modelo toma los conocimientos que la criminología ha ido acumulando sobre la relevancia de los factores sociales de la ciudad y sus barrios sobre el delito, desde los tiempos de la Escuela de Chicago hasta la actualidad: escuelas deficientes; pobreza; marginación; presencia de pandillas delictivas; ausencia de empleo digno; familias desestructuradas... Todos ellos serían elementos a considerar en programas de prevención de esta naturaleza.

El cuarto modelo, la intervención en la infancia y la juventud, se inspira en la psicología y la criminología evolutivas y en las nociones de trabajo y bienestar social; destacan los programas e intervenciones que sirvan para la socialización efectiva y para garantizar una atención adecuada a niños, jóvenes y sus familias.

En este módulo nos vamos a centrar en dos de estas cuatro estrategias: la **prevención psicosocial**, que sería homologable a la intervención en familias y en niños y jóvenes, junto a las escuelas (en definitiva los niños y las dos principales agencias de socialización) y la **prevención situacional**.

2. Política criminal y delincuencia en Europa

2.1. Aparición en Europa del campo de estudio específico de la prevención de la delincuencia

Medina (2011) describe los principales puntos de desarrollo de este nuevo ámbito, un desarrollo que no ha sido uniforme en toda Europa, aunque sí han existido elementos comunes. Distinguimos dos grandes corrientes preventivas aparecidas a finales del siglo pasado: una procedente del Reino Unido y otra procedente de Francia.

Por una parte, en Inglaterra se creó el *Research Development and Statistics Directorate*, dentro del *Home Office*, el cual, impulsado por la obra influyente de Ronald Clarke, promocionó los programas locales de prevención centrados en el diseño ambiental. Estos programas reivindicaban la iniciativa privada y dejaban a un lado la exclusión social como una posible causa de la delincuencia. Por otro lado surgió el modelo instalado en Francia: su informe de la *Comisión Bonnemaison* se consideró un referente del modelo más social sobre prevención delictiva; se centró más en políticas sociales, en el fomento de la solidaridad y del bienestar; defendía el papel de los ayuntamientos por encima del de la policía o el del sistema judicial.

No obstante, la mayoría de las diferencias habidas en Europa han ido desapareciendo con el paso del tiempo, bien por la integración de Europa como comunidad, bien por el reposicionamiento ideológico y cultural más homogéneo tras la caída del muro de Berlín.

- En los años 90 del s. xx comienza la política europea de prevención delictiva: En 1992 se redacta la Carta Europea de las Ciudades, donde se hace referencia explícita a la delincuencia y seguridad ciudadanas.
- En 1997 el Tratado de Ámsterdam genera un espacio europeo común de libertad, seguridad y justicia, mientras que en 1999 en el Consejo de Europa celebrado en Tampere (Finlandia) se subrayan las estrategias de prevención de la delincuencia.
- Es en el 2001 cuando todas estas cuestiones se materializan con la creación de una Red Europea de Prevención de la Delincuencia con representación en los Ministerios de Justicia e Interior de los países miembros de la Unión Europea, además de la presencia de investigadores y diversas organizaciones relevantes en este ámbito.

Todo esto encontró mayor concreción a partir de la **creación del Tribunal de la Haya** (2004), con unas prioridades y objetivos en prevención del delito bien definidos:

- Reducción de oportunidades delictivas.
- Atenuación de factores que motivan a individuos a iniciar o mantener una carrera delictiva.
- Prevención de la victimización.
- Reducción de los sentimientos de inseguridad.
- Promoción de una cultura de la legalidad.
- Prevención de la infiltración de elementos criminales en la estructura económica.

Además de estos puntos, se recomendaba la adopción de enfoques interdisciplinarios en esta área.

Ahora bien, muchas de estas propuestas no han llegado a iniciar realmente su camino. Actualmente existe una tendencia muy preocupante en materia de prevención orientada al sentido más judicial del término, donde se pone el énfasis en punitivo; es decir, una inclinación hacia sanciones penales más numerosas y duras, que gastan los presupuestos del Estado, mermando el uso de medidas menos intrusivas o excluyentes para el control de la delincuencia (Medina, 2011). Nos ocupamos ahora de este punto.

2.2. Notas comunes en Europa

El Reino Unido al fin creó en el 2007 un Departamento de Justicia, reconociendo la importancia que la aplicación de la ley tiene como parte de la columna vertebral del Estado en el siglo XXI, superando la etapa en la que el Home Office (Ministerio del Interior) aglutinaba todo lo relacionado con el crimen y su respuesta. Uno de sus primeros problemas fue enfrentarse a la alta tasa de reclusión, una de las más altas de Europa: en torno a 80.000 presos, o una tasa de 150 reclusos por cada 100.000 habitantes.

En realidad, como antes adelantamos, esta tendencia al alza en la reclusión de los delincuentes ocurre en toda Europa, en contraste al decenio pacífico de los años ochenta y primeros noventa, donde se impuso una pauta de excarcelación en muchas sentencias penales. Esta vuelta a una mayor retribución en parte fue una reacción al incremento de la delincuencia de finales de los años noventa y principios del decenio del año 2000, que se relacionó con el aumento de la emigración, de nuevas generaciones de jóvenes sin un horizonte laboral definido y a la influencia de las drogas, pero difícilmente se puede explicar solo por esto. Es necesario recurrir a la influencia de una difusa "opinión pública" y su influencia a través de los medios en la clase política y en las modas que se instalan en el discurso público y político, para llegar a comprender del todo esa reacción.

De hecho, la situación actual en el Reino Unido (como en otros muchos países europeos, entre ellos España) es de una tendencia a disminuir la delincuencia, algo que, sin embargo, parece que no es percibido por el público en general.

Este fenómeno de aumento de la severidad del castigo penal en respuesta a una percepción de la opinión pública alarmada frente al delito ha alcanzado los rincones más pacíficos de la sociedad europea. Islandia representa una comunidad pequeña, con una extensión que es la quinta parte de Francia y con solo un gran núcleo urbano, Reykiavik, con 100.000 habitantes, más del 60 por ciento del total de la nación. Islandia presenta una baja tasa de delitos: 7.234 delitos por 100.000 habitantes (la tasa más baja de toda Escandinavia) y una muy elevada renta per cápita, con tan solo un índice de paro del 3%.

¿Qué es lo que la hace tan interesante como estudio de la criminología? A pesar de la rápida transformación tecnológica y del sector terciario de los últimos 50 años, la población ha permanecido muy homogénea: los nacidos fuera del país apenas llegan al 4%. Presumiblemente, este país atesora muchas de las razones que los criminólogos han ofrecido en los libros de texto y artículos especializados para justificar una delincuencia tan escasa: la existencia de una sociedad que ejerce un gran control social informal, y que trata de mantener a todo el mundo ocupado; la pervivencia de una institución familiar sólida, que asegura al individuo un apoyo emocional y social durante muchos años; un sistema de bienestar social para la infancia muy desarrollado; un sistema educativo muy potente; un sistema de salud mental relevante, donde hay muchos servicios para atender problemas de alcoholismo y de adicción a las drogas, ambos muy vinculados con el delito... Todos estos aspectos, en combinación, pueden estar marcando la diferencia (Ólafsdóttir & Bragadóttir, 2006).

Sin embargo, al igual que lo que ocurre en el resto de Europa, la investigación criminológica tiene muy poca relevancia en la política criminal. Por ejemplo, a pesar de que los delitos no han aumentado de manera ostensible en los últimos años, ha habido una tendencia notable a endurecer las penas, y ello a pesar de que un estudio publicado en el año 2001 revelara que los sujetos que cumplían condenas más largas no reincidían menos que los que estaban sirviendo condenas menos severas; más bien ocurría lo contrario. Pero la visión planteada en los medios de comunicación es, contrariamente, la de un país sacudido por una ola de crímenes, que precisa de medidas urgentes y expeditivas (Ólafsdóttir & Bragadóttir, 2006).

Parece, entonces, que en la Europa actual se dan tres circunstancias comunes: en primer lugar, una estabilización de la delincuencia o incluso un decremento en muchos países con respecto a años anteriores; en segundo lugar, la existencia de una opinión pública que, a pesar de ello, tiene una percepción diferente de las cosas: percibe que el delito ha aumentado o que sigue siendo algo de una gran magnitud, y finalmente la respuesta del Estado en forma de un aumento en el uso de las penas de prisión y en la severidad de las condenas.

Ahora bien, estos tres factores que parecen vertebrar la realidad criminológica europea pueden ser analizados con más detalle. Así, podemos preguntarnos: ¿hasta qué punto es cierto que los europeos sienten que la delincuencia está incrementándose hasta niveles inaceptables? Y, si esto es así, ¿es cierto que los europeos en general piden que la mayor dureza del castigo sea la respuesta prioritaria frente a los delincuentes?

2.3. El miedo al delito no es tan elevado

Desde luego, ese miedo se concreta en las estadísticas europeas, donde, por ejemplo, los encuestados afirman que creen que serán objeto de un delito al año siguiente en un porcentaje en torno al 24% si se trata de un delito contra la propiedad sin violencia, o bien en torno al 29% si se trata de robos con violencia o delitos de agresión (Junger y otros, 2007). En efecto, las investigaciones que se llevan a cabo entre los ciudadanos de Europa y Norteamérica encuentran habitualmente que el miedo al delito está muy extendido (Vanderveen, 2006).

Los estudios realizados con el *European Social Survey*, el *British Crime Survey* y el *International Crime Survey* llegan a dos conclusiones comunes, a saber:

- El miedo al delito es algo común y extendido entre la población.
- El miedo al delito no depende únicamente del volumen del delito existente, sino que obedece en parte a otros procesos sociales.

Este último punto es importante, porque significa que la política criminal no se ciñe necesariamente en sus consideraciones al nivel de crimen existente, sino que intervienen otros factores que inciden en la psicología de la sociedad. En otras palabras, el hecho de que se sepa que no existe una relación significativa y directa entre el miedo al delito y la probabilidad de ser víctima de este no parece que sea un factor que atenúe la importancia que los gestores políticos conceden a esos índices de inseguridad ciudadana (Junger y otros, 2007).

Sin embargo, a pesar de las importantes repercusiones que un hecho así tiene en el diseño de una política criminal y en el propio estudio de la criminología, lo cierto es que hay muy poca investigación acerca de qué significa o cómo se concreta exactamente ese miedo, es decir, cuáles son realmente los sentimientos de las personas que dicen tener miedo y qué es realmente lo que temen. Esta es precisamente la finalidad de la investigación desarrollada por Gray y otros (2008). Estos autores no están satisfechos con el modo como se hacen las preguntas en estos grandes estudios de victimización, en los que normalmente los sujetos han de decir si tienen “mucho miedo”, “bastante miedo”, “algo de miedo” y “ningún miedo” de ser una víctima del delito. En su lugar, los autores proponen hacer una pregunta más específica: en lugar de preguntar solamente: “¿Cuánto miedo tiene usted de ser [robado, violada, etc.]?”, preguntan además esto otro: “¿Con qué frecuencia se sintió usted ansioso [aterrorizado,

preocupado, etc.] el pasado año por ese hecho?”, y luego hacen otra pregunta complementaria: “En la última ocasión en que sintió miedo, ¿cuán intenso fue? (no mucho, un poco, bastante, mucho o no puedo recordar)”.

Está claro que actuando de esta manera se tiene una precisión mucho mayor de la naturaleza del miedo sufrido, ya que es bien conocido en psicología que los efectos nocivos del miedo o de la ansiedad dependen claramente tanto de su frecuencia como de su intensidad.

Lo cierto es que cuando los autores investigaron el miedo al delito con este nuevo procedimiento en Inglaterra y Gales, tomando los datos del *British Crime Survey* del periodo 2003-2004, los resultados eran bien diferentes a los tradicionales. Por ejemplo, la respuesta a la pregunta tradicional de “¿Cuánto miedo tiene usted de ser robado?” fue de un 35% juntando los segmentos “mucho” y “bastante”. Sin embargo, cuando la pregunta fue “¿Cuántas veces tuvo miedo de ser robado el año pasado?”, el 84,5% confesó que ninguna, y solo un 10% de la muestra encuestada temió serlo más de cuatro veces el año anterior. Además, si se quiere valorar la intensidad de ese miedo, tendríamos que tomar en cuenta la tercera pregunta: “En la última ocasión en que sintió miedo, ¿cuán intenso fue?”, a lo que los encuestados contestaron en un 8% que fue “bastante” o “mucho”.

En resumen, lo que tenemos es una nueva perspectiva con respecto al miedo al delito: de un 35% que parece temer mucho ser víctima de robo, pasamos a un 8%. Parecidos resultados se dieron cuando se preguntó por el miedo a otros delitos, como el de ser robado en casa o el robo del automóvil. ¡Difícilmente podemos decir que el miedo a ser robado esté muy extendido en Inglaterra si el 85% no tuvo esa preocupación el año pasado! Por consiguiente, lo que contestan los ciudadanos cuando son interrogados en el modo tradicional no es tanto la experiencia emocional actual frente a una posible amenaza criminal, sino más bien una expectativa construida sobre lo que ellos perciben que pueden sentir en un futuro incierto, lo cual es muy diferente de lo que generalmente entendemos como “miedo al delito”.

2.4. Los europeos no son tan partidarios del castigo como parece

Es posible que, hasta cierto punto, las autoridades no se equivoquen: el 62% de los europeos cree que las condenas más duras serán capaces de disuadir a futuros delincuentes (Junger y otros, 2007). No obstante, hay matizaciones importantes en lo que parece un apoyo generalizado a la política de endurecimiento de las condenas. Por ejemplo, hasta un 85% de europeos opina que, en el caso de los delincuentes juveniles, los programas de prevención psicosociales serían más eficaces que la dureza penal para prevenir el delito, algo que es coherente con su también manifestada creencia de que la pobreza y el desempleo (81%) y la falta de educación (67%) están detrás de la delincuencia en esas edades (European Commission-Directorate-General Press and Communi-

cation, 2003). Es importante constatar que el apoyo a la prevención es muy alto en todos los países europeos, con valores que están aproximadamente en torno al 80% de encuestados.

Este mismo fenómeno se ha observado en España. Cuando se preguntó a una muestra representativa de habitantes de la ciudad de Málaga qué medida creían que debía tomar la justicia frente a uno de los delitos más comunes en España, como es el robo en el domicilio, solo el 28,4% señaló la prisión como la medida más deseable. Las opciones mayoritarias fueron la reparación del daño, que representaba el 50,8% de los encuestados, y los trabajos en beneficio de la comunidad, con el 45,6%, las cuales se podrían clasificar como pertenecientes a la “justicia de la restauración” (Varona, 2008). Por otra parte, cuando se les preguntó cuál creían que debía ser la pena más adecuada que hay que imponer al delincuente, las tres opciones más seleccionadas fueron, por orden decreciente, las siguientes: la que se merece considerando la gravedad del delito (40,2%); la que permita rehabilitar al delincuente (32,1%), y la que impida al delincuente cometer nuevos delitos (20,2%).

Por consiguiente, parece que la sociedad no exige con tanta intensidad y unanimidad el castigo de los delincuentes como respuesta esencial del Estado. Más bien coexisten dos actitudes que no son incompatibles: por una parte los ciudadanos europeos entienden que la dureza penal ha de ser acorde con la gravedad de los hechos, y que los autores de los delitos han de pagar por ello. Pero por otra parte también creen que ese castigo no ha de incluir necesariamente una respuesta que sea ajena a la rehabilitación de los delincuentes, particularmente si son juveniles, así como que, a la larga, la prevención es mucho más eficaz que la aplicación de las condenas cuando el sujeto se ha convertido ya en un delincuente reincidente.

2.5. Los factores que distorsionan la realidad y confunden a la política criminal

¿Qué puede suceder actualmente en Europa para que haya una respuesta de los estados tan punitiva cuando el delito –al menos el delito común– no parece vivir ahora un periodo de esplendor? Creemos que hay tres razones:

- la existencia de una ansiedad derivada de la integración europea y de la intensificación de ciertos tipos de crímenes producto de la exportación de criminales de los países del este, en un contexto de fuerte crisis económica;
- el aumento del crimen organizado, y
- la ansiedad derivada de los atentados terroristas.

La primera razón se deja sentir con fuerza ahora mismo en España, donde bandas compuestas por exsoldados o expolicías y delincuentes profesionales rumanos y albano-kosovares se han especializado en robos de viviendas y lo-

cales comerciales actuando con una gran violencia. Con el tiempo estas bandas reclutan también a delincuentes españoles que ya poseen contactos para acceder con mayor facilidad a los objetivos. Estos delitos y otros procedentes de ciudadanos de Marruecos y de Sudamérica son particularmente visibles frente a la opinión pública, y actúan como grandes señales de alarma dentro de una ansiedad generalizada por la numerosa inmigración que ha llegado a diversos países de Europa en un plazo de tiempo muy breve. Al margen de otras consideraciones, lo cierto es que en España en el año 2012 el 35% de los reclusos eran extranjeros (*El País*, 4-8-2012), y en las estadísticas delictivas hay una mayor representación de los inmigrantes de lo que les correspondería por su prevalencia en la población. Los medios de comunicación social, atentos siempre a las noticias sensacionalistas, contribuyen a destacar la visibilidad de los delincuentes extranjeros, y ello fomenta en la sociedad la creencia de que el crimen aumenta, en buena medida gracias a la presencia de aquellos.

El segundo factor es el crimen organizado. La Unión Europea ha empezado a preocuparse seriamente de esta forma de crimen desde principios de los años noventa del pasado siglo, con excepción de Italia, que tiene una gran tradición de crimen organizado. Este consenso reciente en ocuparse del crimen organizado ha sido la respuesta ante unas amenazas que afectan a toda Europa, como son la emergencia de una red global de tráfico de drogas, contrabando de productos falsificados –cada vez más importante–, el tráfico de inmigrantes ilegales y de trata de blancas y de prostitución, junto a la nueva reestructuración de las fronteras que ha creado el espacio europeo único y la apertura del mercado europeo ante las mafias de los países del Este que antes estaban contenidas tras el muro de Berlín. Por desgracia existe poca investigación empírica al margen de los datos que controlan los servicios de inteligencia de los diferentes países, y la mayor parte de las cosas que los criminólogos han dicho al respecto son reflexiones ideológicas sobre los límites entre la privacidad y la necesidad de seguridad con motivo de las medidas que los diferentes estados han implantado (Kleemans, 2008).

El otro aspecto a considerar, de ningún modo trivial, es la influencia desestabilizadora del terrorismo. En los últimos veinte años, pero especialmente tras los atentados de Nueva York, Madrid y Londres, la agenda de muchos países europeos ha estado dominada por la prevención del terrorismo islamista. Por otra parte, el miedo a los actos terroristas puede exacerbar un deseo de castigar severamente toda acción criminal, al tiempo que puede detraer recursos de necesarias políticas de integración y de apoyo social a delincuentes y sus familias (Lösel, 2007). Lo cierto es que, como ocurre con el crimen organizado, la investigación empírica brilla por su ausencia, y las evaluaciones escasas realizadas sobre las medidas implementadas para prevenir los atentados terroristas no muestran resultados muy prometedores.

En resumen: la investigación tradicional criminológica ha dejado de lado el crimen organizado y el terrorismo, y en esta época en que estas dos formas de expresión criminal ocupan un lugar prioritario entre las preocupaciones de

Europa, encontramos que son pocas las respuestas que puede ofrecer la criminología: sabemos muy poco sobre las carreras delictivas de estos delincuentes, o sobre su personalidad o su psicología antisocial, o sobre la existencia de medidas efectivas de prevención. La escasa investigación existente en ambos tópicos muestra que la colaboración entre los delincuentes tiene tanto una dimensión funcional como social. La primera se dirige a apoyar y facilitar la comisión del crimen, mientras que la segunda proporciona un mayor campo de beneficios a todos los miembros que colaboran en el entramado delictivo.

Esto nos lleva a un asunto de gran importancia: las **relaciones complejas entre los vínculos sociales, la etnia y el crimen**. Lo que sabemos por ahora revela que la cooperación criminal se construye no tanto por razón de la etnia como por las relaciones sociales que se establecen entre ciertos individuos (Kleemans, 2007). La gente colabora en la violencia porque son familia o proceden del mismo lugar, lo que con frecuencia significa, desde luego, que tienen la misma etnia, ya que esta influye sobre las relaciones sociales. Además, el crimen organizado suele implicar actividades transnacionales, lo que añade una nueva complejidad al asunto sensible de las relaciones entre etnia y delincuencia, ya que los delincuentes se benefician de los contactos entre diferentes naciones y diferentes grupos étnicos. Desde la perspectiva de la investigación criminológica, el estudio de esos fenómenos proporciona oportunidades favorables para desarrollar y evaluar teorías que expliquen las asociaciones entre los grupos étnicos y los patrones de actividad criminal sin necesidad de caer en el error de adscribir rasgos fijos a los diferentes grupos étnicos (Kleesman, 2008). Por ejemplo, en el tráfico de drogas o de personas pueden colaborar diversos grupos étnicos que atienden a las facilidades estructurales surgidas tras la globalización.

Así pues, la política criminal europea tiene muchos asuntos de los que ocuparse. Mientras que tradicionalmente la delincuencia y el crimen convencionales eran los responsables de influir sobre la opinión pública y los gobiernos, en la actualidad el crimen organizado y el terrorismo contribuyen a confundir las cosas en materia de percepción del miedo al delito y en la toma de medidas que el Estado cree que le exigen sus ciudadanos.

Ahora bien, en este módulo nos ocupamos de las medidas de prevención de la delincuencia, una vez que hemos presentado esta panorámica general sobre el delito y la política criminal en Europa. Esta visión amplia es importante porque influye de manera poderosa en el esfuerzo que invierten los estados en la prevención.

En el módulo siguiente nos ocupamos de la prevención terciaria o rehabilitación (programas de tratamiento) de los delincuentes; aquí nos centramos sobre todo en la prevención primera o primaria, cuando el sujeto todavía no ha

desarrollado una tendencia de comportamiento antisocial, y en las medidas de la prevención situacional o ambiental, derivadas de las teorías racionales del delito, que se dirigen a toda la sociedad en general.

3. La prevención psicosocial

En 1667 Thomas Cornell fue ahorcado al haber sido encontrado culpable y condenado por el homicidio de su madre. Un poco más de 200 años después, una de sus descendientes, Lizzie Borden, fue acusada de haber matado a su padre y a su madrastra, aunque fue considerada no culpable debido a que el jurado consideró que no había pruebas suficientes. En el comienzo del siglo XXI, otro descendiente de la misma familia, James Fallon, ejerce como profesor de la Universidad de California... ¡y se dedica a estudiar los cerebros de los asesinos en serie!. Lo interesante de todo esto es que el propio Fallon desconocía hasta hacía unos pocos años este hecho; se enteró en una conversación con su madre. Movidado por la curiosidad, pidió a varios de sus parientes que pasaran por una prueba de escáner cerebral, a la que él mismo también se sometió.

Los estudios del profesor Fallon señalan que los asesinos en serie suelen mostrar una actividad escasa en el área del córtex orbital (en el lóbulo prefrontal), lo cual tiene sentido, porque se sabe que esta parte del cerebro interacciona con la amígdala, a la que controla. La amígdala es el lugar donde residen nuestras emociones más intensas, particularmente el miedo, pero también es en buena medida la fuente de nuestra conducta agresiva. El hecho de que haya una actividad limitada en la zona orbital significa –simplificando–, que el “freno” de la amígdala no funciona, con el resultado de que el sujeto que posee esta condición es más proclive a la violencia.

¿Qué mostraron los escáneres cerebrales que realizó el Dr. Fallon? El único que mostró una actividad orbital escasa fue... ¡el propio James Fallon! Para complicar las cosas, un segundo test que el profesor llevó a cabo con el estudio del gen monoamina oxidasa-A (MAO-A) mostró los mismos resultados inquietantes: el único de su familia que poseía la variante asociada con la violencia (apodado “el gen del guerrero”) fue él mismo.

En este punto, la pregunta relevante es: ¿Por qué el Dr. Fallon no había mostrado un comportamiento violento y asesino? ¿Por qué era un pacífico profesor de universidad? El propio Fallon nos da su explicación: él no es un asesino en serie porque carece de una condición necesaria, a saber, haber vivido en el ambiente “correcto” para convertirse en un psicópata (Pigliucci, 2012). En efecto, Fallon vivió una infancia feliz, sin traumas, y según él se vio privado así de que los efectos del ambiente activaran su potencial genético para el crimen.

Desde luego, se trata de una suposición... ¿Quién sabe, en realidad? En todo caso, lo que este sorprendente caso muestra es que una composición genética determinada o determinadas configuraciones neurológicas no son suficientes para determinar a una persona a llevar una vida de delincuencia o violencia.

Lizzie Borden

Una leyenda de la criminología americana es Lizzie Borden. En el folclore popular se la considera culpable. Para más información, podéis ver: http://es.wikipedia.org/wiki/Lizzie_Borden



El profesor James Fallon

Y este módulo trata justamente de esto: ¿qué sabemos acerca de cómo prevenir la delincuencia en los individuos? Pero hemos de tener en cuenta que la prevención no solo se puede realizar “dentro” de los individuos. Esta es una **prevención psicosocial**, orientada a que las personas no desarrollen las actitudes y habilidades necesarias para cometer delitos, y –contrariamente– dispongan de aquellos recursos que sabemos que vinculan a la gente a una vida respetuosa con la ley. También existe una **prevención ambiental, espacial o situacional**: esta actúa “desde fuera” del sujeto, manipulando la accesibilidad que un delincuente potencial tiene a un objetivo determinado o bien aumentando el riesgo que conlleva la acción delictiva de ser detectado y apresado por la policía.

En este sentido, si bien la prevención psicosocial puede centrarse en toda la población en general (como cuando el Estado invierte más dinero en mejorar la educación o en proporcionar servicios de salud mental infanto-juvenil), también puede ser dirigida a poblaciones en riesgo. En criminología los programas de prevención se centran casi siempre en grupos desfavorecidos o “en riesgo”, dado que las medidas generales como las educativas o las sanitarias, aunque influyen sobre la delincuencia a largo plazo, son más bien medidas de política social. En cambio, la prevención ambiental se dirige a todo sujeto que se sienta tentado de cometer un delito, es decir, a toda la sociedad.

La prevención psicosocial aumenta el coste moral o psicológico de realizar el delito: el individuo se ve forzado a claudicar de sus principios o a anestesiar su conciencia para delinquir; él valora las opiniones de sus familiares y amigos, así como su integración en la sociedad de “gente honrada”. En la medida en que su autoconcepto incluya de modo sólido el hecho de ser “un tipo honrado”, más difícil será que quebrante la ley. Por contra, la prevención situacional eleva las opciones negativas o los costes del delito: este se vuelve más difícil de realizar (como cuando se ha de abrir una caja fuerte para conseguir el dinero) o bien hace más probable que el autor sea aprehendido y condenado, o quizás incluso herido durante la comisión de delito. La prevención situacional, así, parte de la base de que el delincuente ya está motivado para cometer el delito; la tarea es impedir que tenga éxito. La prevención psicosocial, en cambio, quiere evitar que la persona llegue a tener ese tipo de motivación o actitud favorable hacia el delito.

A continuación, en la tabla adaptada tomada de la revisión de Medina (2011), figura un resumen de los programas más representativos de la prevención psicosocial.

Tabla 3. Programas de prevención psicosocial

Tipo de programa	Concepto	Programa modelo	Procedimiento	Resultados obtenidos
Orientados a mejorar la calidad del embarazo y el cuidado posnatal.	Diseñados para madres primerizas con bajos recursos económicos, mediante visitas a domicilio por enfermeras.	<i>Elmira Prenatal/Early Childhood Project</i> (Olds, Mihalic y O'Brien, 1998)	Visitas a domicilios de madres primerizas con algún factor de riesgo como: adolescentes, sin pareja estable o de clase social baja. Las 400 participantes tenían al menos alguno de estos factores de riesgo. Se les daban cuidados económicos, consejos básicos de salud y educación sobre el desarrollo fetal y del niño. El seguimiento de los niños fue hasta los 15 años.	Notables diferencias entre las madres que recibieron visitas a domicilio y las que no, en aspectos como abuso y abandono infantil, conductas problemáticas, conflicto, uso de castigos, en la cantidad de meses que tenían un trabajo remunerado y menos embarazos tras la intervención. Los niños que recibieron los beneficios de la intervención eran menos proclives a presentar problemas de conducta desviada, y a escaparse de casa o de haber sido detenidos por la policía.
Educación preescolar y programas de visitas a domicilio orientados a mejorar el desarrollo cognitivo.	Nacen con el objetivo de mejorar el desarrollo cognitivo de los niños y su rendimiento escolar.	<i>High/Scope Perry Preschool Project</i> (Schweinhart, 2005)	58 niños de entre 3 y 4 años recibieron tratamiento y 65 de igual edad y características fueron grupo control. Duración de 30 semanas por año; el contenido del mismo estaba orientado a estimular el desarrollo cognitivo a través del aprendizaje activo basado en el trabajo de Piaget. El seguimiento se extendió hasta los 27 años de edad.	Los sujetos que recibieron la intervención mostraban resultados positivos en distintas dimensiones. Un porcentaje mayor terminó bachillerato (71% vs. 54%); tenían mayor salario; más proclives a ser propietarios de su hogar, necesitaron menos ayudas sociales y tenían menor tasa de detenciones policiales. Pero no existían diferencias significativas en los autoinformes que valoraban el total de comportamientos desviados.
Programas que promueven la parentalidad positiva.	Trabajan con familias centrándose en enseñar a los padres cómo educar y disciplinar a sus hijos de forma más efectiva. Asumen que la calidad de la relación entre padres e hijos facilita el aprendizaje del control sobre el comportamiento agresivo.	<i>Triple P: Programa de parentalidad positiva</i> (Sanders, 2003; 2008)	Combina aspectos de intervención universal y aspectos más focalizados en menores de alto riesgo y sus padres. El objetivo es mejorar el conocimiento, las habilidades y el nivel de autoconfianza que los padres tienen para reducir los problemas emocionales y conductuales de los hijos. Posee 5 niveles orientados a mejorar la competencia de los padres a prevenir o alterar prácticas parentales disfuncionales. Las muestras han sido familias de clase media.	El programa tiene mayor impacto en su variante más intensiva y cuando las familias son más problemáticas.

Fuente: A partir de Medina, 2011

Tipo de programa	Concepto	Programa modelo	Procedimiento	Resultados obtenidos
Programas cognitivos conductuales que enseñan habilidades sociales a los menores.	Inspirados en planteamientos cognitivos y conductuales de aprendizaje social y de solución de problemas.	Losel y Beelmann, (2007)	Son programas estructurados con un n.º limitado de sesiones, en las que se pretende enseñar a los menores modos adecuados de percepción social, identificación de las emociones, autocontrol, control del enfado, solución de problemas interpersonales y habilidades relacionadas.	La mayoría de los 84 estudios examinados muestran efectos positivos ($d = 0,38$, tras la intervención y $d = 0,28$ durante el seguimiento); los efectos son pequeños pero robustos.
Tratamiento temprano o intensivo del comportamiento antisocial y delictivo.	En casos donde la prevención es insuficiente debido a que el comportamiento antisocial o delictivo ya está presente. Toman como objetivo el tratamiento directo de estas manifestaciones en la infancia, para prevenir una escalada de problemas a lo largo de la vida.	<i>Terapia funcional de la familia (FFT)</i>	Adolescentes entre 11 y 18 años con un rango diverso de conducta problemática y que tengan riesgo de participar en comportamientos delictivos o violentos, o ya los presentan. Se realiza en 8 o 12 sesiones, y no más de 26 para familias con problemas más severos.	En 13 estudios publicados, los efectos mostrados eran muy positivos, incluso 5 años después de la intervención.
Tratamiento temprano o intensivo del comportamiento antisocial y delictivo.		<i>Terapia multisistémica (MST)</i>	Para delincuentes juveniles de entre 12 y 17 años. Es una intervención intensiva durante 4 meses, para incidir en varios determinantes del comportamiento antisocial en adolescentes. El desarrollo es en el contexto doméstico pero atendiendo a todo el ámbito relacional del menor.	Reducciones en la reincidencia entre el 25 y el 70% cuando se compara el grupo experimental con el de control, incluso 21 años después de completar el programa (Schaeffer y Borduin, 2005; Sawyer, 2008).
Apoyo individual y mentores.	Uso de mentores para prestar apoyo individual a jóvenes en riesgo.	<i>Hermanos mayores, hermanas mayores (EE. UU.)</i>	Prestan servicios a más de 3 millones de menores.	
Programas de componentes múltiples: extensión de la atención temprana a distintas dimensiones del entorno de los menores de forma conjunta.	Incorporan componentes múltiples, aspiran a cambiar de forma conjunta varias dimensiones del entorno de los menores.	<i>Proyecto de desarrollo social de Seattle (Hirschi)</i>	El programa se ocupa de modificar varios dominios de factores de riesgo al mismo tiempo. 500 menores asignados de forma aleatoria entre el grupo control y el grupo experimental. Los del grupo experimental recibían una intervención psicosocial orientada a mejorar el vínculo y la relación con sus padres y con la escuela, y mejorar sus habilidades cognitivas para solucionar problemas interpersonales.	Mejora del rendimiento académico, de las relaciones con sus familias y mostraban un menor rango de comportamientos de riesgo o delictivo.

3.1. Los programas eficaces

De acuerdo con lo dicho, la idea es que en lugar de esforzarnos por contener o rehabilitar a más número de delincuentes, podríamos poner el énfasis en evitar que los niños y jóvenes se conviertan en delincuentes. Esta medida va más allá del sistema de justicia, y se fundamenta en el hallazgo sólido de la investigación de que los delincuentes más persistentes comienzan pronto a delinquir.

Por consiguiente, si contáramos con medidas preventivas eficaces, que sirvieran para evitar el desarrollo de la carrera delictiva de estos jóvenes, la ganancia en términos de reducción de delitos sería sustancial. La buena noticia es que, en efecto, esos programas existen, como lo demuestran recientes revisiones sistemáticas (ver, por ejemplo, Farrington y Welsh, 2007).

Por ejemplo, tales programas:

- a) Se fundamentan en una base teórica sólida, derivada de la psicología del aprendizaje social.
- b) Utilizan estrategias de tipo cognitivo-conductual.
- c) Las intervenciones están altamente estructuradas.
- d) Se dirigen a reducir los factores de riesgo presentes y a fortalecer los factores de protección, esto es, aquellos recursos positivos que posee el niño y su ambiente.
- e) Los programas eficaces de prevención actúan tanto en el niño como en sus padres. El primero suele recibir enseñanza en habilidades sociales y desarrollo de la inteligencia y de valores y emociones morales, mientras que los segundos trabajan para mejorar las habilidades de comunicación y de crianza de los hijos.
- f) Los programas más ambiciosos incluyen también otros escenarios de la vida del niño como objetivos de intervención: es el caso de aquellos que buscan influir en la escuela mediante colaboraciones con los profesores, en el grupo de pares y en otras instituciones de la comunidad.
- g) Los programas eficaces también incluyen atención a madres solteras durante el embarazo y en los primeros años de la vida del niño. Sin embargo, no se ha demostrado que exista una relación estrecha entre la edad de los niños y los efectos preventivos obtenidos, lo que significa que nunca es demasiado tarde para que la intervención merezca la pena.

Una intervención amplia orientada a la prevención va más allá, como puede verse, del sistema de justicia, y comienza muchas veces antes de que los niños tengan edad para ser considerados imputables. Del mismo modo, estrategias como la intervención en diferentes contextos o sistemas, como ocurre en la terapia multisistémica (Henggeler, 1999), que han mostrado resultados prometedores con adolescentes en riesgo, podrían ser adoptadas en el tratamiento regular de delincuentes juveniles que no precisen estar internados, o para los cuales se considere que el tratamiento en la comunidad es la mejor opción.

Ved también

Podéis ver el módulo "La predicción de la delincuencia".

3.2. Un estudio de la prevención psicosocial en cuatro países europeos

En un esfuerzo por estudiar las diferentes estrategias preventivas en diversos países representativos de la cultura occidental del mundo, Junger y otros (2007) analizaron y compararon la política criminal preventiva en Canadá, Estados Unidos y Australia, así como en cuatro países europeos: Alemania, Holanda, Reino Unido y España. Se estudiaron los siguientes tipos de iniciativas o de programas:

- 1) Prevención de la salud física de la madre y del niño.
- 2) Aumento del ingreso económico en la familia.
- 3) Incremento del acceso a los servicios existentes en la comunidad.
- 4) Mejora de las visitas de apoyo a las familias en sus hogares.
- 5) Programas de atención a la crianza del niño.
- 6) Educación preescolar.
- 7) Mejorar las habilidades educativas y disciplinarias de los padres.

Una de las principales cuestiones de investigación que se quería tratar en este estudio es si los diferentes países estaban promocionando aquellas iniciativas que habían demostrado contar con el apoyo científico más sólido.

A continuación presentamos un breve resumen de los resultados por lo que respecta a los países europeos.

3.2.1. Alemania

En Alemania son varias las administraciones que se ocupan de la prevención de la violencia, debido en primer lugar a que esta afecta a muchos ámbitos de la vida pública, lo que da lugar a la intervención no solo del Departamento de Justicia, sino también de los correspondientes a Familia, Servicios Sociales, Educación y Salud, por citar algunos. En segundo lugar, la estructura federal del país hace todavía más compleja la labor de coordinar las diferentes respuestas preventivas, ya que cada estado tiene autonomía en este sentido. No obstante, parte de la labor de coordinación nacional está en manos de una institución estatal, conocida como “The German Forum on Crime Prevention”.

En el ámbito ya específico de los programas, en Alemania existen numerosos programas de intervención en la familia (*positive parenting programs*), cuyo objetivo es mejorar la capacidad educativa de los padres, así como otros orientados a madres solteras y con pocos recursos. Se calcula que anualmente cerca de 2 millones de padres participan en esos programas (Lösel y otros, 2006). Por lo que respecta al medio escolar, dominan las iniciativas basadas en las habilidades sociales y en estrategias de resolución de conflictos mediadas por los propios estudiantes. En los casos donde la conducta violenta de los niños es muy marcada, los servicios sociales ofrecen tratamiento ambulatorio extensivo y seguimiento. En el sistema de justicia juvenil la práctica diaria contie-

ne tanto programas de intervención psicosocial como tareas comunitarias, en conjunción con las sentencias que buscan también la retribución del daño causado mediante el castigo.

Muchas de estas medidas fueron el resultado de las recomendaciones realizadas por un panel de expertos a principios del decenio de 1990 al Gobierno, lo que sin embargo no impidió que el desarrollo de las políticas concretas fuera muy sensible a las exigencias de mayor dureza transmitidas diariamente por los medios de comunicación social, a raíz de diferentes hechos muy publicitados que incluyeron casos particularmente violentos.

Este clima tuvo su reflejo en que el Estado alemán no invirtió mucho dinero en evaluar sus propios programas. Así, por lo que respecta a la intervención preventiva, quizá los resultados más concluyentes se derivan de un programa multicomponente evaluado por Lösel y otros (2006), que incluía entrenamiento positivo de habilidades de crianza para padres y habilidades sociales para los niños. Las familias más problemáticas se beneficiaron más, y el seguimiento de dos años después mostraba una mejora significativa en los grupos experimentales en comparación con los grupos control. La conclusión de lo anterior es que Alemania necesita un énfasis mayor en el diseño de programas más rigurosos y en la política preventiva basada en la evidencia, donde la acreditación de los programas permita canalizar el dinero y los esfuerzos hacia iniciativas empíricamente más consolidadas. De igual modo, una mejor coordinación de los recursos debería ofrecer una prestación de servicios acumulada que alcanzaría de modo más efectivo a los grupos sociales más necesitados.

3.2.2. Holanda

Holanda, además de la multiplicidad de ministerios y de regiones implicadas, presenta de manera notable la tendencia a castigar más severamente en lugar de prevenir, a pesar de que los estudios sobre victimización muestran una estabilidad en el volumen del crimen. Por ello se entiende que solo hace unos pocos años las autoridades han considerado seriamente la importancia de intervenir de forma temprana en la familia y en la escuela como forma de prevención del comportamiento violento posterior, bajo la idea de que la violencia es un problema de salud pública, y con la expectativa de crear centros para la atención integral del joven y su familia en cada comunidad o municipalidad. Al mismo tiempo, el Ministerio de Educación ha impulsado diferentes programas para combatir el absentismo en la escuela, las necesidades especiales en la educación y para la estimulación cognitiva de niños provenientes de familias marginadas.

Hasta la fecha la investigación realizada, en general, ha sido pobre, lo que contrasta con la tendencia explicitada, por parte de las autoridades, de implementar en la actualidad una clara política basada en la evidencia, con la exigencia de acreditar los programas que vayan a implantarse en los diferentes escenarios dependientes de la Administración estatal. No obstante, los obstáculos

para lograr estas metas son importantes. Algunos de ellos son la existencia de pocos estudios rigurosos (que exigen un diseño experimental aleatorizado o al menos con grupos equivalentes) que proporcione una base clara sobre la que decidir “qué es lo que funciona”, la dificultad de coordinar la acción conjunta de diferentes organismos encargados de atender a los niños y sus familias, y la escasez de recursos en tiempos de crisis, que no es amiga de dar dinero a la investigación en lugar de a los proveedores o receptores de los servicios, algo políticamente más rentable.

3.2.3. España

En España la delincuencia juvenil, al igual que la adulta, ha mostrado una ligera tendencia al alza en los últimos años del decenio del 2000, para mostrar una gran estabilidad o un ligero descenso en los años posteriores. En aquellos años hubo un cierto incremento en los delitos de homicidio y –sobre todo– de robo con violencia protagonizado por los jóvenes. Entre los adultos, el impacto de la inmigración ha sido muy importante dentro del sistema de justicia, y a pesar de que su tasa se acerca al 12% de la población total, la presencia de los presos extranjeros es del 35%. Algunos de los delitos que más han alarmado a la población española son los robos con gran violencia en hogares y establecimientos, especialidad de delincuentes procedentes de países del Este de Europa, y muchos delitos de robo a ciudadanos en las calles. Como respuesta, el Estado español, alarmado por algunos casos de gran calado mediático, ha incrementado la severidad de las penas para los delincuentes adultos y para los chicos entre 14 y 18 años, que se incluyen en la jurisdicción juvenil. Muchas de las posibilidades de la Ley Penal del Menor, del año 2000, quedan por desarrollar, como las medidas alternativas al internamiento (en particular, el servicio comunitario y la restitución a la víctima) y una ejecución de la sentencia que proceda con rapidez tras la comisión del delito e incluya actividades educativas acordes con las necesidades criminógenas del joven delincuente.

Por otra parte, en los últimos años ha surgido el interés por atender otras formas de conducta antisocial en los jóvenes, como son los casos de **violencia escolar** y la **violencia contra los padres**. Por desgracia, la prevención de la delincuencia y la violencia en España no cuenta con una política de estado propia, ya que se parte de la idea de que la mejor forma de prevenir el delito es generando unas buenas condiciones para poder vivir, es decir, una buena escuela y unos ingresos económicos dignos. Sin embargo, la evidencia demuestra que la mayoría de los delincuentes juveniles tienen una plaza escolar y no cometen delitos para subsistir, sino por afán de vivir experiencias y obtener cosas. El resultado es que no existen programas específicos que atiendan a las familias que se hallan en una situación de riesgo. Por otra parte, si bien algunos de los gobiernos autonómicos han introducido recientemente programas para prevenir la violencia en la escuela, estos han sido muy locales y están pobremente evaluados.

Medina (2011) es de la misma opinión. En el análisis que realiza sobre la prevención del delito en España, afirma que es complicado encontrar actividades políticas en materia de prevención del delito en nuestro país. Quizás se deba mayoritariamente a la inexistencia de una cultura de evaluación de políticas públicas, o también al limitado y sesgado desarrollo de la criminología en nuestro país. Según Arroyo, “el desarrollo y ejecución de las políticas de prevención de la delincuencia no se corresponden al elevado grado de institucionalización y modernización social en España” (2005, pág. 21). Los datos que recoge la Red Europea de Prevención de la Delincuencia no incluye ni una sola iniciativa española hasta la actualidad.

¿Cuáles son los factores que explican este subdesarrollo en políticas de prevención? Medina opina que una razón importante es la transición a la democracia por la que pasó este país (que tuvo que inventar en tiempo récord las modernas instituciones que exige una democracia moderna), además de factores económicos, sociales y geográficos. La temática del terrorismo vasco también tuvo su influencia en el terreno de la prevención delictiva, hasta el punto de que algunos autores afirman que esto llevó a que sucesivos gobiernos optaran por un modelo de prevención centrado en la policía, en el que predominaba el modelo racional-burocrático y de protección del Estado, y no como policía-servicio preocupada por la protección del ciudadano.

3.2.4. Reino Unido

Este país ha desarrollado en los últimos años un modelo de prevención de la delincuencia, violencia y problemas relacionados entre los jóvenes como el embarazo no deseado, bajo el término de “plan de acción para la exclusión social”, que pone el énfasis en la coordinación de varias agencias para proporcionar una intervención temprana en familias de alto riesgo. También incluye intervenciones para adultos con vidas desestructuradas y problemas mentales, con objeto de que puedan ser autónomos y mantener un empleo (Cabinet Office, 2006).

A pesar de estas iniciativas, que vienen a sumarse a las realizadas en la década de los años noventa con programas preventivos para los niños y sus padres como “Sure Start”, donde el énfasis se pone en la disminución temprana de la agresión física y en la gestión, a través de la creación de centros para los niños, de recursos integrales para ellos y sus familias, falta una agencia nacional de prevención que pueda ser exigente en la implantación de este tipo de iniciativas tempranas a lo largo del país. A pesar de esto, hay un esfuerzo por emplear una metodología que siga los criterios de la intervención basada en la evidencia.

3.2.5. Conclusiones

En resumen, Junger y otros (2007) extrajeron las siguientes conclusiones de la comparación de las políticas de la prevención de la violencia en estos cuatro países europeos, conclusiones que, en su opinión, podrían generalizarse también en Norteamérica y Australia:

a) No existe una política coordinada para prevenir o combatir el crimen y la violencia. A pesar de la atención de los medios o del miedo que parece extenderse entre los ciudadanos, llama la atención la ausencia de una agencia nacional de prevención del crimen y la violencia.

b) En algunos de los países la delincuencia ha mostrado un ligero aumento, en otros se ha estabilizado o disminuido, pero en todos ellos se ha observado un aumento de la gravedad de las condenas, lo que demuestra una vez más que el incremento en la respuesta penal no siempre va parejo con las estadísticas delictivas.

c) En estos países los científicos sociales están intentando que sus gobiernos adopten **una perspectiva de política criminal basada en la evidencia**. Un problema adicional es que, a diferencia de la tradición investigadora dominante en el campo de la salud pública, en las ciencias sociales los diseños experimentales con asignación aleatoria –lo que constituye “el patrón oro” en el diseño de investigación– son más difíciles y menos frecuentes; en todo caso, son mucho menos populares en Europa que en Estados Unidos y Australia.

d) La importancia de la política criminal basada en la evidencia pasa por perfeccionar esos mismos criterios de lo que constituye la prueba o la evidencia necesaria para recomendar la implementación de un programa en un determinado contexto, algo que debería considerar las peculiaridades específicas de cada nación o incluso de diferentes comunidades dentro de cada una de estas.

e) La política criminal es muy sensible a las noticias aireadas por los medios, y se detecta en muchos de estos países una mayor influencia de la opinión pública que de la criminología científica a la hora de realizar modificaciones legislativas o de impulsar determinados programas.

f) Hay una discrepancia entre la necesidad que tienen los políticos de rendir cuentas cada cuatro años (o un tiempo similar) ante sus electores y el tiempo que se precisa para implementar y evaluar programas sociales, que rara vez puede ceñirse a los periodos electores. Unos políticos más educados en este sentido, es decir, que comprendan que los programas mal diseñados y con escaso apoyo empírico suponen un perjuicio para todos, podrían marcar la diferencia, favoreciendo así planes con una perspectiva a medio y largo plazo.

3.3. Ejemplo de prevención psicosocial: los programas de competencia social en el aula

Los programas que han desarrollado actividades específicas para mejorar la competencia social del alumnado que presenta carencias relevantes en el ámbito del rendimiento escolar y las relaciones sociales tienen un apoyo empírico importante de efectividad. Lo característico aquí es que se dedican numerosas sesiones a fomentar habilidades cognitivas y conductuales a alumnos en riesgo, ya sea por su agresividad o por su indisciplina generalizada acompañada de actos como vandalismo o consumo de drogas.

Los programas dirigidos al desarrollo de la competencia social en los alumnos

Objetivo: desarrollar autocontrol y nuevas habilidades de pensamiento y de conducta en los alumnos.

Procedimiento: metodología cognitivo-conductual:

- Corrección y refuerzo positivo para las conductas apropiadas.
- Modelado, ensayo y refuerzo de habilidades cognitivas prosociales, como control de pensamientos automáticos de cólera, pensar en las consecuencias de los actos, habilidades de comunicación y sociales, ponerse en el lugar de los otros o desarrollar planes para conseguir metas.

Uno de los programas más recientes pertenecientes a esta orientación –que destaca por ocuparse de las deficiencias y distorsiones cognitivas características de los jóvenes agresivos, tal y como antes se presentaron en este capítulo (ánimo depresivo y ansiedad; pobres habilidades de solución de problemas; manejo deficiente de las emociones; atribuciones hostiles en la generación de conflictos), y por ello mismo un buen ejemplo de este tipo de intervención escolar– es el Programa GOPEP (Group Oriented Psychological Education Prevention), desarrollado por el psicólogo educativo P. T. McWhirter y su equipo.

Este programa incluye cuatro subprogramas o intervenciones dirigidas a:

- **Disminuir la agresión y la emoción de la ira, mediante el componente denominado SCARE** (Student Created Aggression Replacement Education). Este componente se desarrolló en parte a partir de las propias ideas de los alumnos, quienes contestaron a la pregunta: “¿Cómo podemos disminuir la violencia en las escuelas?”. Un análisis de contenido de las respuestas reveló que el sistema más apropiado era enseñar a los alumnos a controlar mejor sus emociones, a tomar mejores decisiones en situaciones de provocación y a disponer de alternativas a la conducta agresiva. Mediante el aprendizaje de SCARE, los alumnos aprenden primero a reconocer el problema de la ira y la violencia en la sociedad, y posteriormente aprenden las habilidades necesarias para afrontar su propia ira y agresividad, así como a prevenir la agresividad de sus compañeros y otras personas.

- **Desarrollar el optimismo y la esperanza**, así como **disminuir la depresión, mediante el subprograma SOAR** (Students Optimistic Attitudes and Resiliency Program). Esta parte se centra en desarrollar los factores de protección de los chicos mediante el control aumentado de sus pensamientos, actitudes y atribuciones. Existen dos fundamentos teóricos detrás de esta intervención: el “optimismo aprendido” (según la conocida teoría de Seligman) y la teoría de la esperanza (desarrollada por Snyder). La esperanza se define como la posesión de expectativas positivas en torno al futuro, y consiste de tres componentes: a) generar y asumir una meta; b) la capacidad de generar medios adecuados para alcanzar esa meta, y c) disponer de la perseverancia en el esfuerzo para alcanzarla.
- **Desarrollar relaciones con amigos y adultos positivas** (subprograma BLOCKS, o Building Lives on Companion Knowledge Skills). Se trata de fomentar habilidades como la asertividad, el autocontrol, la cooperación, la responsabilidad y la empatía. El fundamento teórico de BLOCKS descansa en los estudios sobre la inteligencia emocional y la teoría cognitivo-conductual. No cabe duda de que disponer de habilidades sociales para establecer buenas relaciones es uno de los logros más importantes durante la infancia, y absolutamente necesario para la competencia social.
- **Reducir la ansiedad** (ART o Anxiety reduction Training). Este subprograma usa proyectos artísticos de fácil realización, como un instrumento para discutir aspectos que resultan particularmente ansiosos para los chicos, como son asuntos de identidad, de relación o de capacidad de enfrentarse a los problemas. Después de que los jóvenes han realizado el proyecto viene la etapa donde se discute qué es lo que significa cada uno. Se trata de una actividad que no es amenazadora, y el educador fomenta la autorrevelación, la conexión entre los miembros de los grupos y el cultivo del *feedback* y del apoyo recíproco. Es importante combatir la ansiedad porque esta disminuye la actividad cognitiva y el desarrollo social y emocional.

Cada uno de estos subprogramas o componentes del programa GOPEP utiliza diversas técnicas de intervención, pertenecientes a la escuela humanística, cognitiva y conductual. Se desarrolla en el aula regular o bien en grupos más pequeños, a lo largo de 15 sesiones de una hora de duración. En el progreso de las sesiones se utiliza también la metodología de la cultura de grupo positiva (*positive peer culture*), lo que supone centrarse en los puntos fuertes de los alumnos, en el fomento de la conducta responsable, y en el empleo de la presión de grupo para influir sobre la conducta positiva que manifiestan. Existen datos empíricos que avalan su eficacia como reductor de los conflictos y agresividad en el aula, así como en el comportamiento externo al centro escolar.

4. La prevención situacional

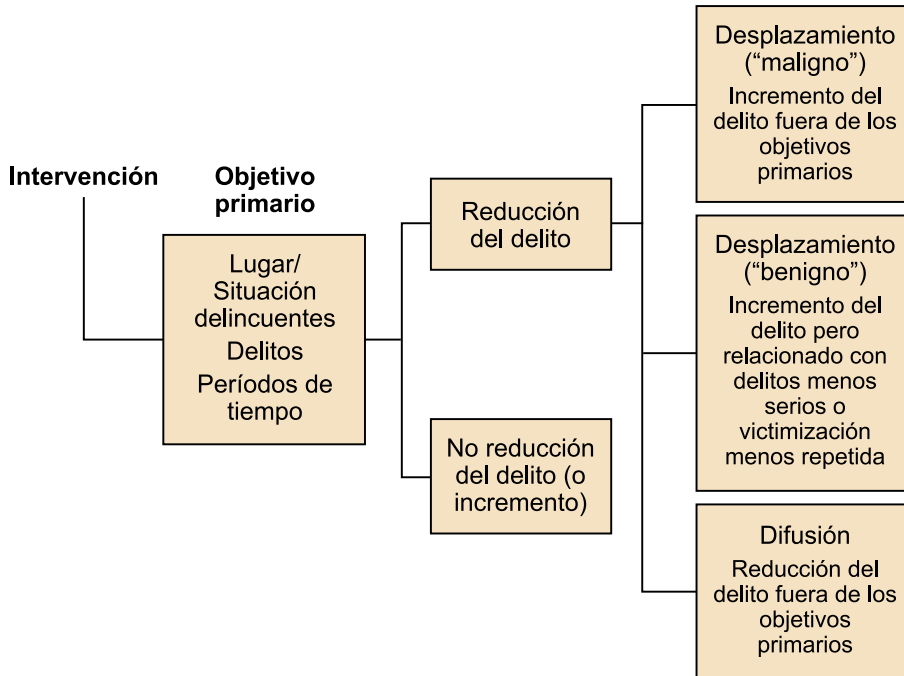
La prevención situacional se ocupa del **ambiente como elemento central en la prevención del delito**. Tomando como modelo teórico al “delincuente racional” de la teoría de las actividades rutinarias y de la escuela británica analizada en un apartado anterior (Clarke), la tabla 4 es un resumen de las principales estrategias preventivas. Una idea común de todas ellas se centra en “**desmotivar**” al delincuente que, de acuerdo con las anteriores teorías, se aproxima al objetivo de su delito con el deseo de acceder al mismo, bien porque tal motivación ya existiera en el sujeto previamente (como rasgo de su personalidad o como producto de su aprendizaje), bien porque perciba en ese momento que existe una oportunidad diáfana de apropiarse de lo ajeno sin correr apenas riesgos. Como señala Medina (2011), la cuarta categoría, centrada en promover la conciencia del individuo para evitar que el deseo de delinquir forme parte de la psicología del individuo, es un reconocimiento por parte de los autores de esta clasificación (Clarke y Homel, 1997) de que tanto la prevención psicosocial como la situacional son plenamente compatibles, puesto que un individuo correctamente socializado tendría muchos más problemas de conciencia a la hora de decidirse a delinquir.

Las críticas a la prevención situacional se han centrado tradicionalmente en que lo único que consiguen es desplazar el delito, es decir, llevarlo del lugar donde hay ahora más vigilancia a otro donde hay menos, o bien desplazar el tipo de objetivo seleccionado. El gráfico siguiente, sin embargo, muestra que la prevención situacional puede también producir un beneficio más allá del logro primario de reducir el delito en un lugar determinado; es decir, que puede darse un desplazamiento benigno si como resultado de la acción preventiva emprendida los delincuentes cometen ahora los delitos en otro lugar pero con menor frecuencia o intensidad. E incluso se ha observado el llamado efecto de la difusión: el hecho de que reducir ciertos delitos en un lugar se ha generalizado en sus beneficios a otros tipos de delitos.

Hoy en día sabemos que la prevención ambiental es efectiva; al igual que la prevención psicosocial. Como es lógico, no es siempre igual de efectiva, pero en la actualidad la investigación ha dejado claro que sus efectos no son ni irrelevantes ni transitorios. Y con respecto a la crítica más rancia de que se trata de un modelo conservador porque se ocupa de facilitar que un delincuente no acceda a un objetivo con facilidad en vez de ocuparse de las circunstancias sociales que crean a los delincuentes en primer lugar, está fuera de cuestión en la actualidad: que un comercio esté bien iluminado y que disponga de los objetos valiosos en una zona donde la visibilidad sea elevada no implica para

nada que el Estado haya de renunciar a la idea directriz de que la gente disponga de oportunidades para una vida legítima (volveremos a este punto en el apartado de las conclusiones).

Figura 1. Impactos primario y secundario de las estrategias preventivas



Fuente: Clarke & Weisburd, 1994, tomado de Miró, 2013.

Tabla 4. Las estrategias de prevención situacional

Incrementar el esfuerzo percibido	Incrementar el riesgo percibido	Reducir la ganancia o recompensa del delito	Incrementar los sentimientos de vergüenza o culpabilidad
<i>Endurecimiento del objetivo</i> (establecer barreras físicas como candados, materiales reforzados, etc.).	<i>Examen de entradas y salidas</i> (el propósito es incrementar el riesgo de detección de aquellos que no cumplen los requisitos de entrada y salida, como llevar un objeto sin el ticket de compra).	<i>Desplazamiento del objetivo</i> (si el objetivo no se encuentra, no hay ganancia posible ni beneficio: por ejemplo, la reducción del dinero suelto en taxis o autobuses).	<i>Establecimiento de reglas</i> (normas claras, aceptables y coherentes que regulen la conducta de personas dentro de determinados contextos, organizaciones o situaciones; adecuado para situaciones de previa ambigüedad normativa).
<i>Control de accesos</i> (delimitación de un espacio físico o virtual a través del establecimiento de barreras como vallas, puertas o recepcionistas; contraseñas para acceder a cuentas privadas en servidores informáticos).	<i>Vigilancia formal</i> (vigilancia desarrollada por la policía o personal de seguridad privada con el objetivo de disuadir a los potenciales delincuentes; incluyela vigilancia por circuito cerrado).	<i>Identificación de la propiedad</i> (además de facilitar la recuperación del material robado, reduce la ganancia del delito ya que el material grabado con un identificativo del propietario es más difícil de vender en el mercado negro, y por lo tanto de menor utilidad).	<i>Fortalecimiento de la condena moral</i> (incrementa de forma directa los costes del delito en términos de vergüenza: campañas de sensibilización en materia de incendios o maltrato a menores, por ejemplo).

Fuente: adaptado de Medina, 2011

Incrementar el esfuerzo percibido	Incrementar el riesgo percibido	Reducir la ganancia o recompensa del delito	Incrementar los sentimientos de vergüenza o culpabilidad
<i>Desviación de transgresores (medida que trata de reducir la convergencia en espacio y tiempo de delinquentes motivados).</i>	<i>Vigilancia por empleados (el papel de agentes de control social en el ejercicio de sus funciones típicas).</i>	<i>Reducción de la tentación (estudios sobre vandalismo han expuesto que los objetos o piezas del mobiliario público que están vandalizadas o pintadas con grafitis son más tentadoras y proclives a ser objeto de nuevas acciones vandálicas, de ahí la reparación rápida de dichos objetos).</i>	<i>Control de los desinhibidores (reduce la disponibilidad de medios que neutralizan los sentimientos de culpa y los procesos de orden mental superior envueltos en la conciencia: la propaganda racista o terrorista que tiende a deshumanizar a determinados grupos sociales y da justificaciones que la gente ordinaria necesita para cometer atrocidades).</i>
<i>Control de facilitadores (elementos que hacen más fácil la comisión de delitos: control de las armas de fuego).</i>	<i>Vigilancia natural (labores de vigilancia que todos nosotros ejercemos de manera cotidiana: movilización de vecinos, mejora de iluminación o el diseño arquitectónico en las líneas sugeridas por la escuela del "espacio defendible").</i>	<i>Eliminación de los beneficios (como los equipos electrónicos que no son operativos a menos que se introduzca un código o contraseña que solo conoce el propietario).</i>	<i>Facilitar la conformidad (ayudan a que los ciudadanos sigan sus impulsos de actuar moralmente: el establecimiento de urinarios móviles en zonas de "movida juvenil" o programas de subsidios para los taxis que recogen potenciales conductores ebrios).</i>

Fuente: adaptado de Medina, 2011

5. Una nueva frontera para la prevención: el cibercrimen

Un libro excelente de Fernando Miró titulado *El cibercrimen* nos muestra cómo el delito emplea las últimas tecnologías para expandirse, y subraya la necesidad de emplear estrategias de prevención eficaces para combatirlo también en la red. Miró aporta la siguiente consideración sobre el significado de este término (2013, págs. 39-40):

“...Podemos utilizar el término *cibercrimen* para referirnos a un comportamiento concreto que reúne una serie de características criminológicas relacionadas con el ciberespacio (sentido tipológico), o para tratar de identificar un tipo penal concreto (...) que pretende prevenir la realización de conductas en el ciberespacio que afectan a bienes jurídicos dignos de protección (sentido normativo). En el primer caso, el término *cibercrimen* describiría conductas como la consistente en acceder ilícitamente a un sistema informático ajeno, o la del adulto que propone a través de Internet un contacto con un menor con la intención de consumir posteriormente un abuso sexual. En el segundo, el término describiría tipos penales, como el del nuevo art. 197.3, que sanciona el acceso informático ilícito, o el del art. 183 bis, que castiga el denominado *online child grooming* [seducción del niño *online*].”

A continuación el autor aclara la diferencia entre cibercrimen y cibercriminalidad; si bien en ocasiones se utilizan de manera sinónima, en su opinión es preferible emplear el concepto de cibercriminalidad para abarcar “el fenómeno de la criminalidad en el ciberespacio”, mientras que el concepto de cibercrimen se reservaría para definir un tipo de comportamiento ilícito concreto (pág. 41).

La actualidad de este tipo de criminalidad queda bien reflejada en el siguiente extracto de una noticia de prensa:

A medida que aumenta el *hacking* contra los Estados Unidos, los expertos tratan de identificar los motivos (*The New York Times*, 4 de marzo del 2013).

Cuando la compañía Telvent –que controla más de la mitad del petróleo y los gaseoductos en Norteamérica– descubrió el pasado mes de septiembre que los chinos habían penetrado en sus sistemas informáticos, de forma inmediata cerró el acceso remoto a los sistemas de sus clientes.

(...) ¿Se debió esta acción al Ejército de Liberación del Pueblo, que buscaba infectar el sistema de modo que pudiera cortar las fuentes de energía y derribar la red eléctrica si en alguna ocasión los Estados Unidos y China llegan a enfrentarse? ¿O más bien los responsables fueron *hackers* chinos que intentaban robar secretos industriales y venderlos luego a empresas competidoras en su país?

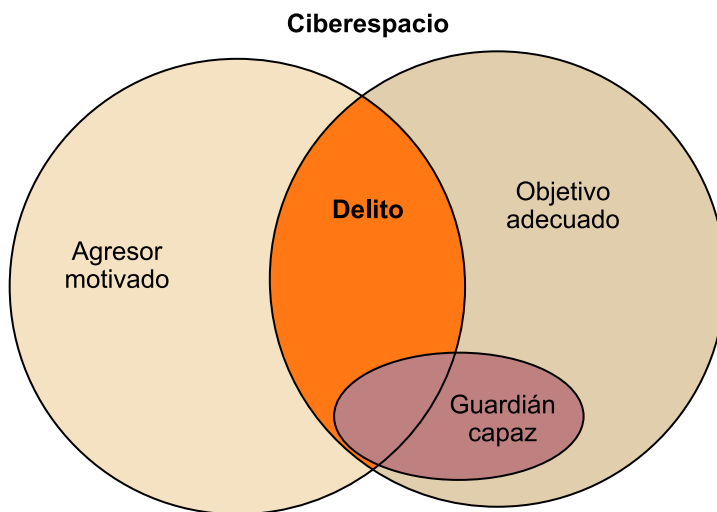
(...) No hay duda alguna de que este tipo de ataques están aumentando (...). El Departamento de Interior reveló que en el 2012 hubo 198 ataques destinados a las infraestructuras de la nación, lo que supuso un aumento del 52 por ciento con respecto al 2011.

Para Miró la prevención situacional ofrece un marco adecuado en el que tratar este nuevo fenómeno de la delincuencia, ya que es un modelo que “frente a las tradicionales teorías de la criminalidad que se interesan por las razones que llevan a las personas en convertirse en delincuentes, pone el énfasis en la importancia de los factores ambientales, es decir, en la existencia de lugares

y momentos que propician la concentración de los delitos, lo que permite la intervención en el ámbito de la oportunidad para reducirla y evitar que el criminal motivado pueda cometer el delito” (pág. 203).

En efecto, el ciberespacio es también ambiental, y por ello una teoría como las **actividades rutinarias** de Cohen y Felson (y en general el modelo de la elección racional) es particularmente relevante, ya que tal ambiente virtual genera sus oportunidades criminales, particularmente porque los delitos cometidos no son generalmente de un tipo impulsivo, sino meditados, lo que los hace idóneos para su prevención desde los modelos racionales y situacionales del delito. Ahora bien, ha de tenerse presente que, a diferencia del crimen convencional, en el que la teoría de las actividades rutinarias situaba al “guardián capaz” como alguien cercano a la víctima (un familiar, vecinos, etc.), el caso del ciberespacio es la propia víctima u objetivo del delito quien debe incorporar a sus guardianes capaces en forma de “sistemas antivirus, al actualizarlos, al incorporar otros sistemas de software de riesgo, al actualizar el sistema siempre que se pueda, etc. El guardián capaz, en el ciberespacio, es prácticamente un autoguardián que depende de la propia víctima” (Miró, pág. 189). El gráfico 2 adapta el modelo de las actividades rutinarias al ciberespacio.

Figura 2. Triángulo del cibercrimen



El guardián capaz depende del propio objetivo, apenas hay guardianes externos, por lo que el efecto reductor del delito es menor.
Fuente: Miró, 2013.

6. Un modelo para el progreso en la investigación preventiva aplicada

De lo discutido en este módulo se desprende la necesidad de que empleemos en la prevención del delito aquellos programas o metodologías que prueben ser efectivos, o al menos que muestren conseguir objetivos intermedios que sean considerados valiosos para la comunidad (como es el caso de los logros de la justicia de la restauración, y su énfasis en construir el capital social en beneficio de todas las personas implicadas en un escenario de intervención). Podremos someter a análisis crítico la oportunidad de determinados programas, pero si aceptamos llevarlos a cabo, no podemos malgastar el tiempo, el dinero y las esperanzas de los contribuyentes.

En este punto asumimos las reflexiones y propuestas señaladas por Paul Ekblom (2005, pág. 57). ¿Cuál es el propósito **del conocimiento** en la prevención del delito? Tal y como señala Paul Ekblom, este ha de dirigirse a mejorar, extender y mantener los esfuerzos en la prevención del delito, ya sean realizados por la comunidad en su vida diaria (mediante el control social informal), por los servicios de seguridad privada, por los diseñadores de objetos y lugares más seguros, o por las instituciones del control formal del Estado.

Este autor establece los siguientes tipos de contenidos del conocimiento necesario para la prevención del delito:

Tabla 5. Los contenidos del conocimiento para la prevención

Acerca del tipo de delito a prevenir	Sus costos y consecuencias para la víctima y la sociedad; <i>modus operandi</i> de los delincuentes; definiciones legales; patrones y tendencias en su manifestación; factores de riesgo y protección; teorías explicativas.
Acerca de los métodos de prevención que son eficaces	En qué contexto; sus efectos colaterales; análisis de costos y beneficios.
Cómo poner en práctica esos métodos	Conocimiento y habilidades necesarios para implementarlos; metodologías de investigación y análisis.
A quiénes hay que implicar en esos programas	Contactos para buscar consultores, entidades asociadas; colaboradores para ponerlo en práctica; financiación; otras instituciones de apoyo.
Cuándo actuar	Elegir el momento adecuado; coordinación con otras instituciones.
Dónde establecer los recursos necesarios	Acciones y momentos del programa que han de contar con los recursos necesarios.
Tener en cuenta las implicaciones simbólicas, emocionales y culturales del programa	Estudiar el modo en que el programa se adecua al sentido de justicia y valores de la comunidad en la que se va a implementar.

La importancia de reunir ese conocimiento se pone de relieve en el hecho de que una y otra vez observamos cuán frecuente es que un programa fracase en su implementación en el mundo real, a pesar de que en su demostración diseñada previamente (es decir, en el programa experimental llevado a cabo por los investigadores o estrechamente supervisado por ellos) diera buenos resultados. ¿Cuál es la razón?

Con demasiada frecuencia se trata de una falta de conocimiento sobre los mecanismos causales que hacen funcionar el método o programa puesto en práctica, así como un igualmente deficiente conocimiento sobre las causas del tipo de delito que se quiere prevenir.

Otra causa habitual es no tomar en consideración el contexto en el que dicho programa va a ser puesto a prueba. Como dice Ekblom (2005, pág. 60):

“Los métodos de prevención del delito no son como los pesticidas que pueden ser extendidos uniformemente sobre los mismos campos con la certeza de que van a tener en todos ellos los mismos efectos”.

Estas deficiencias aumentan si, por otra parte, las estrategias diseñadas para la evaluación de proceso de los programas y de sus resultados son tan pobres que nos dejan con más incógnitas que respuestas.

Es por ello por lo que nos unimos a esta recomendación que realiza de nuevo Ekblom (2005, pág. 60):

Bajo estas circunstancias, haríamos bien en dotar a nuestros profesionales con un conjunto de principios genéricos de prevención y de conocimiento del proceso antes que ofrecerles meramente un gran número de soluciones prefijadas (...). En un sentido más amplio, tenemos que ayudarles a que piensen menos como técnicos que han de seleccionar un remedio prefabricado de una lista o menú (...) y más como consultores expertos que emplean esos principios para adaptar el programa al contexto, para innovar y reconfigurar sus diagnósticos y soluciones a medida que lo necesiten.

Así pues, saber “lo que funciona” (*what-works*) es esencial, pero necesitamos saberlo de una forma detallada si vamos a ser capaces de compartir y replicar los programas preventivos, de modo tal que sepamos exactamente cuáles son sus fortalezas y debilidades.

Nuestro conocimiento debe intentar describir el proceso de modo tal que posibilite la reconstrucción inteligente de las acciones preventivas mediante la descripción de cada etapa en su desarrollo y puesta en práctica (Ekblom, 2005).

De este modo, sobre la base del conocimiento ya presentado en la tabla 5, Ekblom (2005) propone una estructura para los profesionales con objeto de establecer una serie de pasos que aseguren la “mejor práctica” posible en la reducción del delito, a la que él llama el “**modelo de las cinco íes**” (tabla 6).

Tabla 6. El modelo de las *cinco íes* de Ekblom de buenas prácticas para la implementación de estrategias de prevención

Inteligencia	Reunir y analizar la información sobre el delito a prevenir, sus causas y consecuencias .
Intervención	Emprender la acción con objeto de evitar, alterar o debilitar las causas y factores de riesgo, empleando métodos basados en la evidencia y que sean apropiados al problema delictivo que se quiere prevenir y al contexto de implementación.
Implementación	Lograr que las prácticas seleccionadas “funcionen”, de acuerdo con las necesidades locales.
Implicación	Movilizar a instituciones, empresas y personas para que hagan su trabajo en la implementación de la intervención.
Impacto	Evaluar los resultados del programa, así como su rentabilidad en términos de su costo-efectividad.

Así pues, parece que estamos en un momento de la criminología aplicada en el cual se hace necesario desarrollar programas de prevención del delito basados en la evidencia que puedan replicarse respetando la integridad de sus componentes mediante un conjunto detallado de buenas prácticas que sean sensibles a las exigencias del contexto. Estaríamos, entonces, ante la tarea de construir una pirámide de métodos basados en la evidencia que diseminaran el conocimiento considerado efectivo de acuerdo con diferentes niveles jerárquicos, donde cada programa o método tendría que especificar sus metas, poblaciones diana y ciertos parámetros del contexto que permitieran una replicación cada vez más plena de conocimiento acerca de “lo que funciona” y “por qué”.

Figura 3. La pirámide de la generalización de los programas de prevención



Fuente: Elaboración propia.

Un programa podría ser diseminado en un nivel regional si se conocen bien los resultados efectivos en las aplicaciones locales. Posteriormente, podría ser adoptado en un contexto nacional por el país concernido, y ello podría dar lugar a un examen comparativo derivado de su aplicación en otros países. Por consiguiente, en la medida en que las prácticas derivadas de las cinco íes

quedaran bien especificadas, tal método podría ser adoptado en otros países y contextos, de cuyos resultados todos los profesionales y responsables políticos podrían aprender.

7. Conclusiones

La prevención fuera del ámbito penal es necesaria porque la justicia, por sí sola, es insuficiente. La investigación es concluyente. En la tabla 7 aparecen diversos tipos de estudios, basados en la idea de que la disuasión general o especial (es decir, intimidar a los ciudadanos en general o a aquellos que ya han realizado un delito para que se abstengan de delinquir en el futuro) puede combatir el crimen de un modo muy eficaz si se incrementa lo suficiente. Los resultados son claros: el castigo funciona en determinados supuestos, con ciertos delitos o delincuentes, pero eso está lejos de ser una respuesta que pueda considerarse como eficaz en la prevención del delito. La pena es necesaria, porque la sociedad precisa sancionar mediante castigos el contrato moral que nos une a todos, y la retribución es una exigencia de ese contrato. Pero una cosa no puede confundirse con la otra.

Tabla 7. Estudios de disuasión mediante el castigo penal

Tipo de estudio	Concepto	Estudio modelo	Procedimiento	Resultados obtenidos
Estudios ecológicos sobre severidad del castigo.	Determinan si las regiones, jurisdicciones o áreas que son más punitivas con la delincuencia tienen efecto disuasorio mayor en los niveles de delincuencia.	Lee & McCrary (Florida, 2009). Usaron datos individuales de la participación en actividades delictivas antes y después de cumplir 18 años. Usaban un diseño cuasiexperimental; los datos permitían establecer una discontinuidad común en severidad de penas que afectaba a los individuos cumplidos los 18 años.	Examinan la variación natural en las tasas del delito y de punitividad a través del tiempo y del espacio; examinan si mayor grado de punitividad, y mayor severidad en la aplicación de las penas lleva a un nivel menor de delincuencia.	El riesgo de participación en delitos a los 18 años descendía en un 2%. A esa edad el periodo de encarcelamiento crecía un 230% por la aplicación del derecho penal de adultos.
Estudios sobre la certeza del castigo.	Analizar la labor policial, usando medidas de presencia o productividad policial como indicadores de la certeza y el castigo.	Análisis transversal de Wilson & Bonland.	Análisis transversal de 35 ciudades en las que se miden la agresividad policial.	Tiene efectos importantes de disuasión en delitos de robo.
Estudios sobre percepciones.	Examinan si las percepciones sobre diferentes dimensiones de las sanciones tienen un impacto en la conducta de los individuos.	Pratt y otros (2006).	Meta análisis de los estudios sobre la percepción de sensaciones.	La magnitud del efecto de la percepción del castigo en la delincuencia, como media, era mínima (entre 0 y -0,20); más débil que el revelado en metaanálisis de la relación de la delincuencia con otras variables. La certeza del castigo tiene mayor respaldo que la severidad del castigo. A mayor rigor metodológico del estudio, el efecto de las percepciones del castigo disminuía.

Tipo de estudio	Concepto	Estudio modelo	Procedimiento	Resultados obtenidos
Experimentos en disuasión general.	Experimentos clásicos. Permiten a los participantes comportarse de manera deshonestas.	Nagin y Pogarsky (2003).	Reclutaron a un grupo de estudiantes universitarios a los que se les dividió en 4 grupos en función de la combinación de severidad y certeza de castigo y se les pasó una encuesta. Se medían aspectos psicológicos y de personalidad además de 8 preguntas sobre conocimiento general, incentivándoles con un previo de 10 dólares si respondían al menos a 6 de estas. Las preguntas se diseñaron para que no fueran acertadas ni por suerte.	La conducta de hacer trampa era mucho menor en el grupo en el que la certeza de castigo era más elevada, pero la severidad no jugaba ningún papel. La eficacia disuasoria se relacionaba con varias características personales (como una limitada capacidad para la solución de problemas).
Percepciones del castigo y niveles de criminalidad.	La amenaza de sanciones penales influye en el proceso de toma de decisiones por parte de los potenciales delincuentes y reduce la probabilidad de que estos emprendan actividades delictivas al aumentar los costos asociados con las mismas.	Kleck y otros (2005).	Compilaron cifras oficiales en diferentes dimensiones de punitividad (tasa de detenciones por delito, tasa de condenados, duración media de las penas de prisión, nº de días entre la detención y momento de la condena) en 54 condados norteamericanos e intentaron correlacionarlas con las percepciones del público, medidas por encuestas sobre la certeza, severidad y celeridad del castigo penal para ver su relación entre ellas.	Ninguna relación entre el nivel de punitividad y las percepciones de castigo penal de los residentes de estos condados. No parecía que los individuos de los condados donde el castigo penal era más severo, certero y se aplicase con mayor celeridad, tuviesen una mayor percepción de estas tres variables del castigo.
Disuasión focalizada.	La disuasión implica la comunicación de información sobre desincentivos a una audiencia para aumentar su percepción del riesgo y desmotivar la participación en comportamientos socialmente indeseables.	Programa <i>Ceasefire</i> (alto el fuego) a partir de 1996 en Boston.	Orientado a reducir la violencia en las pandillas juveniles, mandando un mensaje explícito de castigo cierto. Colaboración entre las agencias del control penal local, estatal y federal con diversos grupos comunitarios. La estrategia se basaba en aplicar la presión del aparato penal contra las bandas si no detenían su violencia.	Los homicidios disminuyeron hasta el año 2000, en el cual la intervención terminó como estaba programado.
Estudios longitudinales.	Nos permiten observar una muestra de individuos a lo largo de su curso vital para ver de qué forma la participación en actividades delictivas varía.		En general se han centrado en evaluar el efecto de la detención policial en la adolescencia o la juventud una vez que se controlaba el efecto de otros factores de riesgo.	Se observa en su mayoría que la detención policial no tiene un efecto de disuasión especial, incluso aumenta el riesgo de participación en delitos en los años siguientes a estas etapas.

Fuente: Adaptado de Medina, 2011

Tipo de estudio	Concepto	Estudio modelo	Procedimiento	Resultados obtenidos
Disuasión especial en estudios cuasiexperimentales.	Contrastan los diferentes niveles de presión penal.	Weisburd, Waring y Chayet (1995). Examen del efecto de la disuasión especial de la sanción penal de los delincuentes de cuello blanco.	Compilaron los datos de una muestra de 742 personas condenadas, dividiéndolas entre delincuentes de cuello blanco que recibieron una pena de prisión y aquellos que no la recibieron. Evaluaron su grado de reincidencia durante 126 meses.	El grupo de delincuentes que recibía la pena privativa de libertad no presentaba una tasa de reincidencia menor que el grupo que no había sido sancionado.
Disuasión especial de la violencia doméstica por medio de detenciones legales.	Son los únicos que han usado experimentos en un contexto natural. Además de la enorme trascendencia e impacto político-criminal; produciéndose importantes modificaciones legislativas.	Sherman y otros (1992).	Entrevistas con víctimas. Examinaron los ficheros de la policía durante los 6 meses posteriores, buscando nuevas llamadas o denuncias.	Llegaron a la conclusión de que la medida de la detención era la más eficaz. Se redujo en un 50% la prevalencia de la violencia.

Fuente: Adaptado de Medina, 2011

Así pues, precisamos de una política criminal que vaya más allá de la justicia. ¿Cuál de las dos estrategias generales de la prevención revisadas en este módulo resulta más valiosa o más eficaz en la prevención del delito? En realidad la investigación dice que ambas pueden ser eficaces, y en absoluto son incompatibles.

A primera vista estamos tentados de decir que lo más importante es lograr personas que sean honestas y respetuosas con la ley de su comunidad, y que la prevención situacional no es sino un conjunto de medidas parciales que tenemos que aplicar porque lo otro no hemos sido capaces de lograrlo. Este razonamiento tiene parte de verdad, pero no toda la verdad.

Por ejemplo, muchos delitos son producto de la oportunidad; hay mucha gente que en general es honesta pero que, dadas unas circunstancias favorables, transgredirían la ley. Se trata sobre todo de pequeños delitos contra la propiedad, pero sin duda irritantes y nocivos para la sociedad. Por otra parte, hay veces que personas bien integradas pierden el control por causas diversas, como por ejemplo cuando beben demasiado; en tales casos las medidas situacionales son necesarias, porque impedir que alguien así lleve un arma –o tenga acceso a una– puede marcar la diferencia. Finalmente, las medidas situacionales que estrechan y fortalecen el control informal –mediante la cohesión social y la vigilancia recíproca en unos espacios reconocidos como propios por ser su lugar de residencia o de trabajo– son plenamente compatibles con nuestra propia evolución antropológica, que generó una estructura psicológica para adaptarse a una pequeña red social, y no a una sociedad anónima y nómada como la que el mundo ahora disfruta.

Es decir, nunca podremos educar a alguien de modo tal que no pueda delinquir dadas unas circunstancias, o al menos no sabemos cómo hacerlo. Entre otras cosas, porque el ser humano es libre, a pesar de todos los condicionamientos biológicos y sociales. Las medidas situacionales son necesarias porque facilitan que esa libertad no vaya en contra de la ley. Dicho esto, qué duda cabe que la prevención psicosocial es una prioridad para toda sociedad, en buena medida porque sabemos que parte de la prevención de la delincuencia pasa por disponer de aquellos recursos sociales que posibilitan una vida digna.

Es decir, la justicia social es una condición necesaria pero no suficiente de una sociedad con una delincuencia baja.

Un ejemplo puntero de esto lo tenemos en la realidad actual de muchos barrios poblados por afroamericanos en las grandes ciudades de Estados Unidos (*The New York Times*, 19-2-2013). En la actualidad existe la sospecha de que la masiva política de encarcelación que desarrolló aquel país durante los últimos 20 años (y que ha llevado a que sea el líder en el número de presos, más de dos millones) ha contribuido negativamente a la lucha contra el delito. La razón sería esta: existen barrios habitados por afroamericanos cuyos habitantes han ido a la cárcel, en un momento u otro, en una proporción superior al 50 por ciento. Al ser las condenas muy largas –producto del endurecimiento de las penas acaecidas en ese país– ello implica que las familias de estos prisioneros están abocadas a vivir sin el ingreso económico del marido, cayendo en una situación de marginación. Las madres han de trabajar muchas horas para que sus hijos puedan salir adelante, y estos, a su vez, se ven privados de la atención de sus padres: del progenitor porque está en la cárcel, y de la madre porque pasa mucho tiempo fuera y no tiene tiempo para dedicárselo. De este modo, son muchos los criminólogos que concluyen que, cualquiera que fuera el beneficio logrado en la prevención del delito por la incapacitación de los presos para seguir delinquir en la comunidad, aquel se ve superado por los efectos negativos que causa en el fomento del crimen en la siguiente generación.

Así pues, la existencia de barrios pobres, con escasos modelos positivos, con familias mal preparadas para atender a sus hijos, es ilustrativo de una justicia social deficiente, donde el delito se ve como una opción atractiva para escapar de la pobreza. Sin embargo, la prevención psicosocial establece programas guiados por la investigación para lograr que aquellos niños y jóvenes en mayor situación de riesgo tengan oportunidades de enderezar su vida. Estos programas van más allá de ofrecer recursos sociales genéricos para mejorar el nivel de vida de los ciudadanos. Por otra parte, también hay menores de edad que provienen de barrios no marginales, pero que por diferentes razones se sienten atraídos por amigos antisociales o sienten rechazo a la escuela. Por ello decimos que los programas efectivos de prevención psicosocial pueden marcar la diferencia, al señalar de qué modo se ha de gastar el dinero en fomentar una serie de actividades tanto en la familia, en la escuela, o en la comunidad que buscan fortalecer los vínculos de los niños y jóvenes con metas socialmente positivas.

Delincuencia baja

Aunque es difícil establecer un criterio claro sobre lo que es una tasa baja o alta de delincuencia en una sociedad determinada

Actividades

1. ¿Podrías identificar alguna película –antigua o reciente– donde se pusiera el énfasis en la prevención de la delincuencia en vez de una “línea dura” como respuesta ante el crimen? Luego escribid un pequeño ensayo sobre lo que plantea y las bases criminológicas que podrían utilizarse en su fundamentación.
2. Seguimos con el cine: ¿podrías ver la película de Michael Mann *Collateral* y escribir acerca de los elementos que se discuten sobre la naturaleza del crimen?, en particular el aspecto de la libertad humana frente al determinismo y sobre la forma de pensar de un asesino habitual.
3. ¿Qué creéis que podría hacerse en España –que no se haga en la actualidad o muy poco– para mejorar la prevención de la delincuencia?
4. ¿Podrías hacer un estudio sobre el tipo de prevención situacional que existe en vuestro pueblo, barrio o ciudad?
5. ¿De qué modo la victimología puede ser de interés para mejorar el conocimiento y la práctica en el campo de la prevención del delito?

Bibliografía

Bibliografía recomendada

Barberet, R.; Barquín, J. (2006). *Justicia penal en el siglo XXI*. Granada: Comares.

Una selección de artículos aparecidos en la revista *Criminal Justice*, donde se tratan diversos temas como la justicia comunitaria, el miedo al delito y la policía de proximidad.

Fallon, J. H. (2006). "Neuroanatomical background to understand the brain of the Young psychopath". *Ohio State Journal Criminal Law* (núm. 34, pág. 341-367).

Para conocer la investigación de James Fallon.

Iriarte, C.; Alonso, N. (2008). *Competencia emocional: intervención psicopedagógica para su desarrollo a través de programas*. Pamplona: Ediciones Eunate.

Un buen ejemplo de prevención psicosocial en la escuela, en español.

López-Romero, L.; Romero, E.; Villar, P. (2012). "Relaciones entre estilos educativos parentales y rasgos psicopáticos en la infancia". *Behavioral Psychology / Psicología Conductual* (núm. 20, pág. 603-623).

Aquí se puede observar por qué es importante la prevención psicosocial: los padres pueden marcar la diferencia y limitar los rasgos que genera la violencia en sus hijos.

Medina-Ariza, J. (2011). *Políticas y estrategias de prevención del delito y seguridad ciudadana*. Madrid: Edisofer.

El mejor libro de prevención nunca escrito en España. Imprescindible.

Miró, F. (2013). *El cibercrimen*. Barcelona: Marcial Pons.

Un libro innovador en nuestro país por el análisis tan completo que realiza de este nuevo horizonte del delito, muy bien documentado.

Sherman, L.; Farrington, D.; Welsh, B.; MacKienzie, D. (eds.) (2002). *Evidence-based crime prevention*. N.Y.: Routledge.

Un libro que recoge la prevención eficaz de acuerdo a la investigación hasta principios del siglo XXI.

Referencias bibliográficas

Arroyo, M. A. (abril, 2005). *Criminalidad y contexto urbano en España*. Ponencia presentada en el 11 Congreso de Naciones Unidas. Bangkok.

Cabinet Office (2006). *Reaching out: An action plan for social exclusion*. Londres, UK: Cabinet Office Press.

Clarke, R.; Homel, R. (1997). A Revised Classification of Situational Crime Prevention Techniques. En: S. Lab (ed.). *Crime Prevention at a Crossroads* (pág. 17-27). Cincinnati, OH: Anderson.

Cohen, L. E.; Felson, F. (1979). "Social Change and Crime Rate Trends: A Routine Activity Approach". *American Sociological Review* (núm. 44, pág. 588-608).

Cornish, D. B.; Clarke, R. V. (2003). "Opportunities, Precipitators and Criminal Decisions: A Reply to Wortley's Critique of Situational Crime Prevention." En: *Theory for Practice in Situational Crime Prevention*. Martha J. Smith: B. Derek Cornish (eds.) (vol. 16: of Crime Prevention Studies). Monsey, NY: Criminal Justice Press.

Costelloe, M. T.; Chiricos, T.; Gertz, M. (2009). "Punitive attitudes toward criminals: Exploring the relevance of crime salience and economic insecurity". *Punishment & Society* (núm. 11, pág. 25-49).

Ekbloom, P. (2005). "The 5Is framework: Sharing good practice in crime prevention". En: E. Marks; A. Meyer; R. Linssen (eds.). *Quality in crime prevention* (pág. 55-84). Hanover: Books on Demand.

European Commission - Directorate-General Press and Communication (2003). *Results of Eurobarometer 58.0 (Otoño 2002). Analysis of public attitudes to insecurity, fear of crime and crime prevention*. Bruselas: European Commission.

Garrido, V.; Redondo, S.; Stangeland, P. (2006). *Principios de Criminología*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Farrington, D. P.; Welsh, B. C. (2007). *Saving children from a life of crime*. Oxford: Oxford University Press.

Gray, E.; Jackson, J.; Farrall, S. (2008). "Reassessing the fear of crime". *European Journal of Criminology* (núm. 5, pág. 363-380).

Henggeler, S.W. (1999). "Multisystemic therapy: An overview of clinical procedures, outcomes, and policy implications". *Child Psychology & Psychiatry Review* (vol. 4, pág. 2-10).

Junger, M.; Feder, L.; Clay, J.; Côté, S.; Farrington, D. P.; Freiberg, K.; Garrido, V.; Homel, R.; Lösel, F.; Manning, M.; Mazerolle, P.; Santos, R.; Schumuker, M.; Sullivan C.; Sutton, C.; Yperen, T.; Tremblay, R. (2007). "Preventing violence in seven countries: Global convergence in policies". *European Journal on Criminal Policy and Research* (núm. 13, pág. 327-356).

Kleemans, E. R. (2008). Organized crime, terrorism and european criminology. *European Journal of Criminology* (núm. 5, pág. 5-12).

Lösel, F.; Schmucker, M.; Plankensteiner, B.; Weiss, M. (2006). *Bestandsaufnahme und Evaluation von Angeboten im Elternbildungsbereich (A survey and evaluation of parent education programs)*. Berlín: Bundesministerium für Familie, Senioren, Frauen und Jugend.

Medina-Ariza, J. (2011). *Políticas y estrategias de prevención del delito y seguridad ciudadana*. Madrid: Edisofer.

Michael, T.; Farrington, P. D. (eds) (1995). *Building a Safer Society: Strategic Approaches to Crime Prevention*. Vol. 19 of *Crime and Justice: A Review of Research*. Chicago: University of Chicago Press.

Miró, F. (2013). *El cibercrimen*. Barcelona: Marcial Pons.

Ólafsdóttir, H.; Bragadóttir, R. (2006). "Crime and criminal policy in Iceland. Criminology on the margins of Europe". *European Journal of Criminology* (núm. 3, pág. 221-253).

Sherman, L.; Farrington, D.; Welsh, B.; MacKienzie, D. (eds.) (2002). *Evidence-based crime prevention*. N.Y.: Routledge.

Sherman, L. W.; Strang, H. (2007). *Restorative justice. The evidence*. Londres: The Smith Institute.

Dijk, Jan J. M. van; De Waard, J. (1991). "A Two-Dimensional Typology of Crime Prevention Projects; with a Bibliography". *Criminal Justice Abstracts* (núm. 23, pág. 483-503).

Vanderveen, G. (2006). *Interpreting fear, crime, risk and unsafety*. Cullompton: William.

Varona, D. (abril, 2008). "Opinión pública y justicia penal: Resultados de un estudio piloto (II)". *Boletín Criminológico* (núm. 104).

WHO European Region (2005). *Injuries and violence in Europe. Why they matter and what can be done*. Copenhagen, Dinamarca: World Health Organization European Region.

